

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

14878 *Resolución de 22 de junio de 2010, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la actividad llevada a cabo por la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias de la Meseta Sur, SA desde su constitución en 1999 hasta el 31 de diciembre de 2004.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 22 de junio de 2010, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la actividad llevada a cabo por la «Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias de la Meseta Sur, S.A.» (SEIASA Meseta Sur), desde su constitución en 1999 hasta el 31 de diciembre de 2004, acuerda:

Instar al Gobierno a que por parte de SEIASA de la Meseta Sur, S.A., se adopten las medidas necesarias para:

1. Corregir en el futuro los desfases temporales de los cobros a terceros y evitar en la medida de lo posible las modificaciones de los esquemas financieros pactados en los convenios con los regantes, usuarios de las inversiones.
2. Solicitar a la UE la financiación correspondiente a todos los gastos inherentes a las inversiones.
3. Registrar adecuadamente en sus estados contables las inversiones llevadas a cabo en infraestructuras, de forma que las cuentas reflejen fielmente la situación de dichas inversiones, así como las dotaciones a su amortización y el resultado derivado de las mismas, evitando demoras innecesarias desde la finalización de las obras hasta la suscripción de los correspondientes convenios con las Comunidades de Regantes y Usuarios y ajustar la firma de los convenios de explotación de las obras realizadas con las Comunidades de Regantes, tras una adecuada puesta en marcha, al momento en que éstas se encuentren en condiciones de ser explotadas.
4. Exigir a los proyectistas de las obras que los proyectos se adapten mejor a la realidad de los terrenos en los que se vayan a realizar las inversiones para tratar de evitar las modificaciones de los contratos de las obras.
5. Adoptar las medidas necesarias para llevar a cabo en todas sus actuaciones la pertinente evaluación del impacto medioambiental y efectuar un permanente seguimiento de los efectos que para el entorno medioambiental pudieran derivarse de las mismas.
6. Aplicar, en su actividad contractual, los principios y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, que le sean de aplicación, exigiendo que las garantías y avales de los contratistas se adecuen a la situación de la obra contratada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2010.–La Presidenta de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, María Isabel Pozuelo Meño.–El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, José Luis Ábalos Meco.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD LLEVADA A CABO POR LA «SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE LA MESETA DEL SUR, S. A.» (SEIASA MESETA SUR) DESDE SU CONSTITUCIÓN EN 1999 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2004

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 25 de septiembre de 2008, el «Informe de fiscalización de actividad llevada a cabo por la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias de la Meseta del Sur, S.A. (SEIASA Meseta Sur) desde su constitución en 1999 hasta 31 de diciembre de 2004» y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
 - I.1 Iniciativa y ámbito de fiscalización
 - I.2 Antecedentes
 - I.3 Organización de la sociedad
- II. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES
- III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - III.1 Programación y presupuestación. Compromisos de inversión
 - III.2 Financiación de las inversiones
 - III.2.1 Convenios con los Usuarios
 - III.2.2 Fondos Europeos
 - III.3 Situación económico financiera de la sociedad
 - III.3.1 Gestión del Inmovilizado
 - III.3.2 Tesorería e Inversiones Financieras
 - III.3.3 Gastos de Funcionamiento
 - III.4 Contratación
 - III.4.1 Contratos de obras
 - III.4.2 Contratos de Asistencia Técnica
 - III.4.3 Otros contratos
 - III.5 Actuaciones ambientales

IV. CONCLUSIONES

V. RECOMENDACIONES

ANEXOS:

- ANEXO I. Actuaciones encomendadas a 31 de diciembre de 2004
- ANEXO II. Financiación prevista en los Convenios firmados a 31 de diciembre de 2004
- ANEXO III. Ejecución financiera de las actuaciones a 31 de diciembre de 2004
- ANEXO IV. Grado de financiación Europea obtenido por la Sociedad a 31 de diciembre de 2004 para cada una de las actuaciones iniciadas
- ANEXO V. Importes financiados
- ANEXO VI. Evolución de los gastos de personal
- ANEXO VII. Decisiones adoptadas en el seno de las Comisiones de Seguimiento de las obras
- ANEXO VIII. Resoluciones medioambientales más destacables

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

DGPE	Dirección General de Patrimonio del Estado
DIA	Declaración Impacto Ambiental
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola
MAPA	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
PAIF	Plan de Actuaciones Inversiones y Financiación
PAP	Plan de Actuaciones Plurianual
PESCO	Programa especial de seguimiento y control por objetivos
PNR	Plan Nacional de Regadíos
RDL	Real Decreto Legislativo
SEIASA	Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias de la Meseta del Sur
MESETA SUR	Sociedades Estatales de Infraestructuras Agrarias
SEIASAS	Sociedades Estatales de Infraestructuras Agrarias
UE	Unión Europea
UTE	Unión temporal de Empresas

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Iniciativa y ámbito de fiscalización

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, en su reunión del 31 de enero de 2006, el Programa de Fiscalizaciones para el año 2006 incluyendo dentro de las actuaciones previstas la «fiscalización de la actividad llevada a cabo por la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias de la Meseta del Sur, S.A. (SEIASA MESETA SUR) desde su constitución en 1999 hasta 31 de diciembre de 2004», que se lleva a cabo a iniciativa del propio Tribunal de Cuentas.

El Pleno del Tribunal aprobó asimismo las directrices técnicas con arreglo a las que había de llevarse a cabo la fiscalización, en las que se señala como objeto de los trabajos analizar las actividades realizadas por SEIASA MESETA SUR examinando los procedimientos empleados en la gestión y verificando la aplicación de los recursos aportados por el Estado y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), así como la ejecución de los programas de inversión.

I.2 Antecedentes

El artículo 99 de la Ley 50/1998 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social autorizó al Consejo de Ministros a constituir varias Sociedades estatales de las previstas en el artículo 6.1 a) del TRLGP, para la ejecución de obras e infraestructuras concretas de modernización y consolidación de regadíos dentro de un ámbito territorial delimitado, previéndose que las relaciones entre tales Sociedades estatales, las Administraciones Públicas y las Comunidades de Regantes se regularían mediante los correspondientes convenios que articularían la forma de financiación de las obras incluidas en el Plan Nacional de Regadíos vigente en cada momento y su explotación.

La Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias de la Meseta Sur, S.A. (SEIASA MESETA SUR) se constituyó en diciembre de 1999 por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 1999, siendo su único accionista el Estado Español a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado. Su actividad principal consiste en la promoción, contratación y explotación de las obras e infraestructuras concretas de modernización y consolidación de regadíos incluidas en el Plan Nacional de Regadíos y declaradas de interés general que se realicen en el ámbito de la Meseta Sur peninsular, que comprende las zonas regables localizadas en las Comunidades Autónomas de Extremadura, Castilla La Mancha, Madrid y Comunidad Valenciana, en concurrencia con los usuarios y, en su caso, con las Comunidades Autónomas, así como la financiación de aquellas que, aunque no se consideren de interés general, se realicen dentro de su ámbito de actuación territorial. El objeto social de SEIASA MESETA SUR se

extiende a otros aspectos como el asesoramiento y la asistencia técnica a los usuarios en materia de planificación y ordenación de regadíos.

El régimen jurídico de SEIASA MESETA SUR está contenido en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y en sus Estatutos, rigiéndose además por la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por la de Sociedades Anónimas y por la Ley General Presupuestaria en lo que afecta a las Sociedades Públicas. A partir de marzo de 2001 le es de aplicación la Instrucción Reguladora de las Relaciones con las Sociedades Estatales Participadas emitida por la Dirección General de Patrimonio del Estado para regular las atribuciones de la DGPE sobre las Empresas estatales, las competencias del Consejo de Administración, la información a suministrar y el programa especial de seguimiento y control por objetivos (PESCO). Su actividad contractual está sometida al ordenamiento jurídico privado, si bien ha de ajustar su actuación al cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia en los términos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEIASA MESETA SUR viene realizando las obras de modernización y consolidación de regadíos, declaradas de interés general, integradas en el Plan Nacional de Regadíos (PNR) y encomendadas a la Sociedad mediante el Convenio Marco de Gestión Directa suscrito el 18 de octubre de 2000 con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los convenios firmados con las Comunidades de Regantes. Las inversiones realizadas por la Sociedad durante el periodo fiscalizado se encontraban enmarcadas en el «Programa de Modernización y Consolidación de Regadíos» integrado en el Plan Nacional de Regadíos (PNR).

El «Plan Nacional de Regadíos, Horizonte 2008» tiene su origen en el mandato parlamentario establecido por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de marzo de 1994 en el que se instaba al Gobierno a elaborar un Plan Agrario de Regadíos que definiera el estado del regadío y estableciera un programa de modernización teniendo en cuenta la previsible evolución del sector agrario, el contexto jurídico y económico y el entorno internacional. A finales de 1994 se iniciaron los trabajos y en febrero de 1996 el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto del Plan al horizonte 2005, que fue actualizado por el Real Decreto 329/2002, de 5 de abril, al horizonte 2008 con la finalidad de hacer coincidir el Plan con el periodo de programación de las ayudas estructurales comunitarias de 2000 a 2008.

El Plan está dirigido a la mejora, modernización y consolidación de los regadíos existentes, en especial a racionalizar el uso del agua, siendo la ejecución compartida y coordinada entre las distintas Administraciones Públicas con competencia en materia de regadíos. Para ello, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas acuerdan los objetivos territoriales, convienen las actuaciones y esta-

blecen conjuntamente los instrumentos de ejecución entre los que se encuentran los Convenios específicos de colaboración.

Los objetivos que persigue el Plan Nacional de Regadíos (PNR) consisten en vertebrar el territorio con el fin de asentar la población en el medio rural, mejorar el nivel de vida de los trabajadores incrementando la productividad del trabajo y la renta del sector agrario, ordenar las producciones y los mercados agrarios consolidando un sistema agroalimentario competitivo, mejorar las infraestructuras de distribución y aplicación del agua de riego para racionalizar el uso de los recursos hídricos a través de técnicas de riego menos exigentes en consumo de agua y reducir la contaminación de origen agrario e incorporar criterios ambientales en la gestión de tierras y de agua. En total, se preveía que 1.359.682 Has. se beneficiasen de estos programas en el horizonte 2008.

Para la consecución de estos objetivos, el Plan comprende tres grandes Programas:

Resumen de actuaciones e inversiones del PNR
(en miles de euros)

Programas	Número de hectáreas	Presupuesto total
Nuevos regadíos	138.365	1.165.700
Regadíos sociales	86.426	681.908
Mejora y consolidación	1.134.891	3.014.454
Total	1.359.682	4.862.062

El Programa de Nuevos Regadíos trata de conseguir la transformación en regadío de 33 zonas regables al horizonte 2008. El Programa de Regadíos Sociales prevé transformar en regadío nuevas extensiones pertenecientes a pequeñas áreas en zonas rurales desfavorecidas, en declive o en proceso de despoblamiento. Y el Programa de Mejora y Consolidación de Regadíos persigue la mejora de las infraestructuras y la consolidación de la dotación hídrica de los regadíos, en particular de los que recurren a acuíferos sobre explotados o con riesgo de sobreexplotación.

El PNR prevé que para la ejecución de las obras de mejora y consolidación de regadíos declaradas de interés general que figuren en él se utilice la estructura y los mecanismos de financiación de las Sociedades Estatales de Infraestructuras Agrarias (SEIASA). Para las obras que no sean declaradas de interés general, las Sociedades Estatales de Infraestructuras Agrarias sólo pueden intervenir en la financiación en los términos previstos en los Estatutos de la Sociedad. Las obras de mejora y consolidación de regadíos que afecten a Comunidades de Regantes de pequeña superficie, se habrían de ejecutar prioritariamente a través de los Presupuestos Generales del Estado y de los de las Comunidades Autónomas.

La financiación pública de las inversiones se realiza en un 50% por la Administración General del Estado, pudiendo celebrarse convenios de colaboración con las correspondientes Comunidades Autónomas a efectos de determinar su participación en la ejecución de los programas, sin perjuicio de los reembolsos procedentes de los Fondos Estructurales y de otros instrumentos financieros de la Unión Europea. En los Presupuestos Generales del Estado, el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación debe efectuar cada año la dotación necesaria para financiar la ejecución del Plan Nacional de Regadíos.

La dirección y coordinación administrativa de las obras y actuaciones se ejerce por el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación a través de la Dirección General de Desarrollo Rural. Cada Comunidad Autónoma designa a sus órganos directivos y administrativos responsables y, además, puede proponer la designación de un Vocal en el Consejo de Administración de SEIASA que actúe en su ámbito territorial.

A 31 de diciembre de 2004 SEIASA MESETA SUR contaba con un capital social de 158.667 miles de euros cuya titularidad correspondía íntegramente a la Dirección General de Patrimonio del Estado. Los resultados del ejercicio ascendieron a 799 miles; y las reservas, a 6.786 miles, que corresponden a los beneficios acumulados de los ejercicios 2000 a 2003.

I.3 Organización de la Sociedad

Los Estatutos de SEIASA MESETA SUR atribuyen las facultades de gobierno, administración y dirección de la Sociedad a la Junta General de Accionistas (su único accionista es el Estado Español) y al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración estaba integrado inicialmente por 6 miembros, número que se fue incrementando hasta 14 a lo largo del periodo fiscalizado, y un Secretario, con voz pero sin voto, que es Abogado del Estado. El 24 de mayo de 2001 el Consejo de Administración otorgó poderes mancomunados al Presidente y un Consejero y a uno de éstos con otros apoderados (Consejero, Director General, Director de Promoción y Desarrollo o Director Financiero) para contratar hasta 300 miles de euros; y poderes solidarios a favor del Presidente hasta 60 miles. El resto de las facultades correspondían al Consejo de Administración. El 30 de septiembre de 2004 el Consejo de Administración revocó los poderes otorgados en el año 2001 y otorgó nuevos poderes de ejercicio mancomunado al Presidente (o al Consejero que lo tuviera atribuido) y al Director General hasta 300 miles y a los Directores Técnico y Financiero con el límite de 200 miles.

El 31 de mayo de 2001 el Consejo de Administración acordó que las funciones de la Dirección General y la Dirección Técnica recayesen sobre la misma persona. Además, la Sociedad contaba con un Director de Promoción y Desarrollo que dependía directamente del

Presidente y se encargaba de las negociaciones y de la preparación de los Convenios que regulaban las relaciones con las Comunidades de Regantes. Del Director General dependía también el Jefe de la Oficina Técnica que estaba encargado de supervisar la ejecución de las obras de regadío.

El 30 de enero de 2003 el Consejo de Administración de SEIASA MESETA SUR, con objeto de atender las necesidades de personal para dirigir las nuevas obras, aprobó un organigrama que contemplaba 26 puestos de trabajo y atribuyó las más altas funciones ejecutivas y directivas a los puestos de Presidente y de Director General. La Dirección Técnica se configuró con dos sedes, Valencia y Madrid. La sede de Valencia quedaba bajo la dirección de un Subdirector Territorial con dos ingenieros a su cargo y la de Madrid se estructuró en tres áreas (Proyectos, Obras y, General y Medio Ambiente) con un ingeniero de área al frente de cada una. El 27 de noviembre de 2003 el Consejo acordó separar las funciones de Director Técnico y de Director General, si bien en lo referente a la contratación se aplazó al periodo 2004-2005. También se ampliaron las competencias del Subdirector Territorial de la Comunidad Valenciana que incrementó la plantilla de ingenieros para atender el creciente número de obras de regadío. Se creó el cargo de Director de Explotación e Infraestructuras y se integró la Dirección de Promoción en la Dirección Financiera.

El 30 de septiembre de 2004 el Consejo de Administración aprobó un nuevo organigrama atribuyendo los niveles ejecutivos y directivos al Presidente, al Director General y a los Directores Técnico y Financiero. Se creó la Oficina Operativa de Extremadura que, junto a la de Valencia, pasaron a depender directamente del Presidente; también se creó una Unidad Administrativa para las relaciones con la Unión Europea, siendo su principal cometido la tramitación de las solicitudes de ayudas europeas, y desapareció la Dirección de Explotación e Infraestructuras.

La Instrucción Reguladora de las relaciones con las Sociedades Estatales participadas dictada en marzo de 2001 por la Dirección General de Patrimonio del Estado (DGPE) preveía la creación para estas Sociedades de una Comisión de Auditoría y Control que debía estar integrada por cuatro Consejeros sin funciones ejecutivas que debía encargarse de la elaboración de informes, de revisar y hacer propuestas sobre el procedimiento y el sistema de elaboración de los estados financieros e informes y de la supervisión de las recomendaciones realizadas por los auditores externos y de los sistemas de control interno. En marzo de 2002 se creó la Comisión de Auditoría y Control y se aprobó su Reglamento de Funcionamiento que fue modificado en 2003 reduciéndose a tres del número de Consejeros que la integraban. Desde su constitución hasta 31 de diciembre de 2004 esta Comisión se reunió cuatro veces al año.

En el ejercicio 2001 se presentó en el Consejo de Administración de SEIASA MESETA SUR el «Manual

de Procedimientos Administrativos de Gestión y Control» para todas las áreas de su actividad (salvo para el área de personal, cuya gestión no fue regulada hasta finales del ejercicio 2004) y el Reglamento del Régimen de Retribuciones Variables o Incentivos del personal directivo para dar cumplimiento a la Instrucción Reguladora de la DGPE de 2001.

El no haber tenido SEIASA MESETA SUR hasta mayo de 2003 un registro general de entrada y salida de documentos ha dificultado la localización de documentos o informes presentados en las sesiones del Consejo para dar cuenta de las decisiones adoptadas o relacionadas con la información que la Sociedad había de remitir a la DGPE por exigencia de la Instrucción Reguladora.

II. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, las actuaciones practicadas fueron puestas de manifiesto al Presidente de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias Meseta Sur y al que ostentó esta condición durante el periodo fiscalizado mediante la remisión del anteproyecto de informe; habiéndose recibido las alegaciones que se incorporan a este informe, en el que se han realizado las modificaciones o aclaraciones que se han entendido procedentes como consecuencia del contenido de tales alegaciones.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 Programación y presupuestación. compromisos de inversión

En el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de octubre de 2000 entre SEIASA MESETA SUR y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se establecieron los criterios generales de actuación para la promoción, contratación y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos comprendidas en el Plan Nacional de Regadíos (PNR) y declaradas de interés general por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, incorporándose en cinco adendas sucesivas las obras que fueron declaradas de interés general por las Leyes de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social 14/2000, de 29 de diciembre, 24/2001, de 27 de diciembre, 53/2002, de 30 de diciembre, y 62/2003, de 30 de diciembre, y por el Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas, que afectan al ámbito territorial de la Sociedad.

En el Convenio se estableció que las obras de modernización y consolidación de regadíos contempladas en el Plan Nacional de Regadíos y declaradas de interés general serían titularidad de la Sociedad, sin perjuicio de que se pudieran establecer fórmulas de adquisición

de las obras realizadas una vez finalizado el pago o garantizada la amortización de la inversión realizada por la Sociedad. Al regular el régimen de actuación, se contempló la necesidad de que los usuarios participasen en la financiación de las obras, siendo el convenio el instrumento utilizado para fijar las condiciones financieras de la ejecución y de la explotación de las obras.

El coste de las obras de modernización y mejora de regadíos, deducido en su caso la parte financiada con fondos europeos (FEOGA), se financia por los usuarios aunque SEIASA MESETA SUR anticipa un porcentaje de la inversión conviniendo con los usuarios la percepción de unas tarifas que permitan amortizar lo anticipado por la Sociedad estatal. En cada convenio suscrito los afectados se han de comprometer al pago de las tarifas previstas en los plazos determinados al efecto.

Los convenios han de contener la descripción de la obra a realizar con referencia al proyecto y al presupuesto, el esquema financiero concretando las aportaciones de la Sociedad, de los usuarios y de las demás fuentes de financiación que se prevean, las tarifas a abonar por los usuarios y las garantías que deban prestar para asegurarlas, los derechos y obligaciones de los usuarios (información durante la realización del proyecto, estar representados y ser oídos si surgen incidencias), previéndose la constitución de una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por representantes de la Sociedad y de los usuarios, con competencia para resolver sobre las incidencias que se presenten durante el desarrollo de los proyectos. Los convenios contienen las previsiones relativas a las tareas para la explotación de las obras y a la titularidad de las infraestructuras; y en ellos se contempla la participación de las Comunidades Autónomas afectadas que estén interesadas en las obras, que debe concretarse en Convenios que establezcan las condiciones financieras.

En relación con las obras incluidas en el Convenio de Colaboración de 18 de octubre de 2000 corresponde a SEIASA MESETA SUR la elaboración de los proyectos, la dirección e inspección de las obras, la contratación de la construcción, la recepción y liquidación y la presentación ante la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de las inversiones realizadas a los efectos de obtener la financiación de los fondos estructurales de la Unión Europea.

Al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación le corresponde aprobar los proyectos, inspeccionar y controlar las obras durante su construcción y explotación, constatar que las obras se han ejecutado conforme al proyecto aprobado y tramitar ante los Organismos Comunitarios las solicitudes de cofinanciación de fondos estructurales de la Unión Europea.

Una vez finalizadas las obras, SEIASA MESETA SUR las explota de acuerdo con lo establecido en los convenios con los usuarios, teniendo derecho a percibir las tarifas convenidas. La explotación puede realizarla directamente, contratando con un tercero la prestación

del servicio o conviniendo con las Comunidades de Usuarios la gestión de la explotación.

La programación y presupuestación de las inversiones a realizar por la Sociedad fueron recogidas en el Plan de Actuaciones Inversiones y Financiación (PAIF) para el año 2000 y, para los años siguientes, en el Plan de Actuaciones Plurianual (PAP) y en el Plan Especial de Seguimiento y Control (PESCO) que SEIASA MESETA SUR elaboró cada año de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria y en la Instrucción Reguladora de la Dirección General de Patrimonio, de aplicación a partir del 1 de marzo de 2001.

El PESCO es una herramienta diseñada para el seguimiento de la gestión económica-financiera de la Sociedad a través de estados que arrojan información sobre la evolución de la actividad y de las actuaciones encomendadas a SEIASA. El documento tiene dos fases: la planificación y presupuestación, que es un estado de previsión elaborado con base en los objetivos marcados en el Programa de Actuación Plurianual (PAP) y comprende el presupuesto global de las obras, el presupuesto del ejercicio y su distribución por anualidades, la inversión prevista para cada proyecto o actuación y las aportaciones financieras previstas; y la fase de seguimiento y control de objetivos, que refleja el estado de ejecución de los proyectos o actuaciones a través del seguimiento y control de la contratación de las obras y de su ejecución.

Las comprobaciones realizadas han puesto de manifiesto que en el periodo analizado se han producido diferencias significativas entre los Planes de Actuación Plurianuales y los Planes Especiales de Seguimiento y Control elaborados por la Sociedad, no existiendo correspondencia entre el número de actuaciones a realizar y el coste de la inversión reflejados en ambos documentos. Según los datos del PESCO de 2005, la inversión total estimada a 31 de diciembre de 2004 para las obras encomendadas a SEIASA MESETA SUR ascendía a 1.429.929 miles de euros (IVA incluido); pero los importes estimados de las obras contenidos en ese documento no coinciden con los que se recogen en el Plan de Actuaciones Plurianuales (PAP) 2004-2006, presentando ambos documentos diferencias significativas.

Según los datos del PESCO a 31 de diciembre de 2004 el MAPA había encomendado a SEIASA MESETA SUR la promoción de 106 actuaciones, de las que sólo se habían presupuestado 45 por importe de 430.700 miles de euros. Sin embargo, en el PAP 2004-2006 se habían presupuestado 47 obras por importe de 457.718 miles. El Anexo I recoge el detalle de las actuaciones encomendadas y presupuestadas.

Las inversiones realizadas en el periodo 2000 a 2004, que la Sociedad debía reflejar en los diferentes estados y documentos de seguimiento y rendición de cuentas, presentan las diferencias que se muestran en el siguiente cuadro:

INVERSIONES REALIZADAS POR SEIASA EN EL PERIODO 1999-2004 (miles de euros)

Fuente	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Total
PAP	-	-	4.407	23.424	26.919	36.530	91.280
PESCO	-	-	1.190	10.741	42.792	36.576	91.299
Liquidación del Presupuesto	-	-	-	10.728	42.998	36.530	90.256
Informe de Gestión	-	-	-	11.173	46.396	35.557	93.126
Cuentas Anuales	-	-	1.025	10.728	42.997	36.523	91.273
Libros de Contabilidad	-	-	1.025	10.728	42.997	36.523	91.273

III.2 Financiación de las inversiones

Aunque la Sociedad se constituyó el 30 de diciembre de 1999, hasta finales del año 2000 SEIASA MESETA SUR no comenzó el ejercicio de su actividad. La firma en octubre de 2000 del Convenio de Colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación fue el instrumento a partir del que se iniciaron las negociaciones con las Comunidades de

Regantes para formalizar los acuerdos necesarios para la ejecución y la financiación de las obras de modernización y consolidación de regadíos. El primer convenio se firmó en diciembre del año 2000 y la ejecución de las obras se inició en 2001. A partir de entonces, SEIASA MESETA SUR fue incrementando paulatinamente su actividad inversora, cuya evolución hasta 31 de diciembre de 2004 se muestra a continuación:

(miles de euros)

Ejercicio	Obras encomendadas (MAPA)		Convenios firmados		Inversión a realizar en el ejercicio		Inversión realizada		% Ejecución del Presupuesto
	n.º	Coste Previsto (1)	n.º	Presupuesto (1)	(3) n.º	Presupuesto (2)	(3) n.º	Importe (2)	
1999	-	-	-	-	-	-	-	-	
2000	14	490.666	1	10.469	-	99.311	-	0	0
2001	69	1.035.022	11	161.936	14	83.228	4	1.025	1
2002	93	1.261.219	18	219.168	71	75.369	13	10.728	14
2003	98	1.382.130	28	324.154	43	222.129	10	42.997	19
2004	106	1.429.929	30	332.647	37	96.597	11	36.523	37
TOTAL						576.634		91.273	16

Fuente:

- (1) PESCO 2005 (IVA incluido)
- (2) Balances de sumas y saldos
- (3) PAIF

La financiación de las obras de infraestructura acometidas por SEIASA MESETA SUR procede de los fondos propios de la Sociedad, de las Comunidades de Regantes y de fondos europeos (FEOGA).

Según los datos del PESCO para el ejercicio 2004 el volumen estimado de recursos que necesitaba la Sociedad para acometer la financiación de las obras encomendadas, se situaba en 638.973 miles de euros, que representaban el 50% de la inversión total a realizar. Los usuarios aportarían 450.026 miles (el 36%) y el resto, 188.947 miles, se financiaría con Fondos Europeos.

A finales de 2004, de las actuaciones presupuestadas la Sociedad había suscrito 30 convenios con las Comunidades de Regantes o Usuarios por un importe de 332.647 miles (IVA incluido), que representa el 28% de las obras encomendadas. De este importe se había licitado obra por 190.930 miles y adjudicado 144.671 miles de 19 actuaciones, habiéndose invertido en pro-

yectos, expropiaciones y certificaciones de obra 91.273 miles, lo que representa un grado de ejecución de los Convenios del 28%.

A 31 de diciembre de 2004 el nivel de contratación y de ejecución de 30 de las obras encomendadas a SEIASA MESETA SUR alcanzaba tan sólo el 11% y el 7% de la inversión estimada. Para las 76 obras restantes encomendadas a la Sociedad, con una inversión estimada de 1.097.282 miles de euros, que debían estar ejecutadas a finales del ejercicio 2008, aún no se había firmado el Convenio con los usuarios.

III.2.1 Convenios con los Usuarios

En el Convenio de Colaboración suscrito entre la Sociedad Estatal y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el mes de octubre de 2000, que reguló el régimen de actuación de la Sociedad para la promo-

ción, contratación y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos incluidas en el PNR y declaradas de interés general, se estableció como premisa la necesaria participación de los usuarios de las obras de forma que antes de la ejecución de los proyectos debía suscribirse con ellos un convenio de colaboración en el que se determinasen, entre otras, las condiciones financieras de la realización de las obras y de su explotación, teniendo en cuenta la previsión de ayudas procedentes de fondos comunitarios.

Según el Convenio, la Sociedad estatal debía convenir con los usuarios el porcentaje de la financiación que habían de aportar durante la ejecución de las obras y la percepción de unas tarifas que permitieran la amortización de la parte de la inversión anticipada por SEIASA MESETA SUR, entendiendo por inversión el coste total de las obras incluyendo las expropiaciones y ocupaciones necesarias, las indemnizaciones, la redacción de proyectos, la dirección de las obras, los tributos y cualesquiera otros costes que guarden relación con las obras. Las Comunidades de Regantes o Usuarios debían comprometerse al pago de las tarifas derivadas del esquema financiero previsto en los plazos determinados en el convenio (unas cuotas que den lugar a que la Sociedad haya recuperado el coste invertido en las actuaciones en un plazo de 25 años a partir del año 26 desde la finalización de las obras).

Los convenios firmados entre SEIASA MESETA SUR y las Comunidades de Regantes o Usuarios se ajustaron esencialmente al contenido previsto en el Convenio del MAPA, regulándose en ellos las condiciones financieras y de realización de las obras de modernización y consolidación de los regadíos de cada Comunidad. Contenían la descripción de la obra a realizar detallada en un proyecto concreto y su presupuesto, el esquema financiero en el que se especificaban las aportaciones de la Sociedad, de los usuarios y de la Unión Europea, las tarifas anticipadas y de amortización que debían abonar los usuarios y las garantías que debían prestar para asegurarlas. En los convenios también se recogieron los derechos y las obligaciones de los usuarios previendo para su ejercicio la constitución de una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por representantes de la Sociedad y de los usuarios. Los convenios también contemplaban el régimen de titularidad de las obras que correspondía a SEIASA MESETA SUR hasta su reversión a la Comunidad de Regantes o Usuarios y contenían previsiones referidas a la explotación de las obras que debían ser concretadas, una vez finalizadas las obras, en convenios de explotación.

Para establecer el esquema financiero de las inversiones en los Convenios se definía lo que se entendía por coste total de las obras, detallando los conceptos que lo componían en términos similares al importe de la inversión al que se refería el Convenio de Colaboración suscrito entre SEIASA MESETA SUR y el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación en octubre de 2000, que la definía como el coste total de las obras

incluyendo el de las expropiaciones y ocupaciones necesarias, indemnizaciones, redacción de proyectos, dirección de obras, tributos y cualesquiera otros que guardasen relación con ellas. Sobre el coste total de las obras así determinado, se convenía la parte que debía aportar la Comunidad de Regantes o Usuarios a la Sociedad en concepto de «tarifa anticipada» mediante el pago de una cantidad equivalente al porcentaje fijado de cada una de las certificaciones y facturas en el momento de su emisión, para financiar las obras durante su ejecución. El resto de la inversión financiada por SEIASA MESETA SUR, una vez deducidos los fondos obtenidos del FEOGA, sería aportado por las Comunidades de Regantes o Usuarios mediante anualidades a pagar a partir del vigésimo quinto año desde la finalización de las obras y como máximo en los 50 años siguientes al término de los trabajos.

A finales del año 2004 SEIASA MESETA SUR había suscrito 30 convenios con las Comunidades de Regantes o Usuarios para ejecutar inversiones por valor de 332.647 miles de euros. La financiación media prevista en estos convenios para la ejecución de las obras era el 43% con cargo a los recursos propios de la Sociedad, que debía aportar 143.212 miles, el 33% mediante el cobro de 110.598 miles a los usuarios en concepto de anticipo de tarifas durante la ejecución de las obras y 78.837 miles con fondos comunitarios. El Anexo II de este informe detalla la financiación prevista en cada convenio.

Algunas de las actuaciones previstas en estos convenios no se iniciaron, en unos casos porque las Comunidades Regantes o Usuarios renunciaron a realizar las obras de mejora de los regadíos («Vall D'Uxó», «Sax-Alto Vinalopó», «Morata de Tajuña» y «Villaseca de Henares»), otras veces porque no disponían de los fondos necesarios para garantizar los compromisos de financiación adquiridos («Las Fuentes de Letur» y «Bazalote-La Herrera») y otras porque el órgano medioambiental no había otorgado la autorización para realizar las obras. En el caso de «El Pantano Estrecho de Peñarroya» la Comunidad de Regantes comunicó a la Sociedad su decisión de realizar las obras con la Junta de Castilla-La Mancha y de rescindir el convenio suscrito en marzo de 2002.

A 31 de diciembre de 2004 la Sociedad había invertido en actuaciones 91.273 miles de euros (IVA excluido), de los que 1.085 miles correspondían a una obra en explotación, y había obtenido 10.169 miles procedentes de fondos europeos estructurales (FEOGA). La Sociedad había financiado con sus recursos el 65% de la inversión realizada y los usuarios el 24%, ascendiendo el exceso aportado por SEIASA MESETA SUR sobre la cantidad presupuestada a 19.627 miles. El Anexo III de este informe muestra el detalle del grado de ejecución financiera de cada convenio.

El exceso de financiación de las inversiones soportado por SEIASA MESETA SUR respecto al acordado en los convenios suscritos con los Regantes o Usuarios

obedece fundamentalmente a que, aunque en los convenios reguladores se fijaban los porcentajes de financiación sobre el coste total de las obras, con posterioridad se suscribieron adendas que modificaron los componentes que determinaban el coste total de la inversión disminuyendo el porcentaje de financiación anticipada de los regantes o usuarios. Los periodos de carencia para el cobro a los regantes pactados en los convenios, y su inadecuada aplicación, también contribuyeron a que la Sociedad financiase más del 50% del coste total de las inversiones realizadas.

Los principales componentes del coste que se han convertido en elementos distorsionadores del porcentaje de financiación anticipada y en consecuencia han minorado los fondos percibidos de la UE han sido el coste de redacción de proyecto y el de dirección de obra, debido a que la mayor parte de las Comunidades de Regantes o Usuarios habían contratado la redacción del proyecto con anterioridad a la firma del Convenio. Este gasto no tuvo un trato homogéneo en todos los supuestos; en ocasiones no se consideró parte de la inversión pero su importe fue compensado con otros costes que abonó íntegramente la Sociedad; otras veces, SEIASA MESETA SUR se subrogó en los contratos suscritos por las Comunidades de Regantes o Usuarios; y, en otros casos, asumió el coste de la redacción de las modificaciones de los proyectos que habían contratado los regantes y que se habían comprometido a abonar en su totalidad. En cuanto al coste de la dirección de las obras las distorsiones se han presentado en los casos en que fue ejercida directamente por la Sociedad porque no siempre se incluyó en las facturaciones por «tarifa anticipada» que SEIASA MESETA SUR realizaba a los usuarios.

Otro factor destacable en relación con la recuperación de la inversión realizada por la Sociedad es el dilatado periodo de tiempo transcurrido desde la finalización de las obras hasta la firma de los convenios de explotación con las Comunidades de Regantes o Usuarios que, en ocasiones, ha superado más de un año y que afecta directamente a la cuenta de resultados de la Sociedad en tanto que hasta que no se firma el convenio de explotación no se comienza a imputar a resultados las tarifas de amortización y de explotación ni las subvenciones europeas, ni se amortiza el inmovilizado, además de retrasar el periodo a partir del que los regantes han de aportar el resto de la financiación mediante 25 anualidades. Aunque a 31 de diciembre de 2004 habían finalizado 8 obras, la Sociedad no comenzó a facturar las tarifas de amortización y de explotación a los usuarios hasta el ejercicio 2006. Esta demora ha tenido otras implicaciones para la Sociedad como el tener que realizar contratos de mantenimiento para las instalaciones ya terminadas o (obra de Villarreal) el haberse producido el robo de unos paneles que tuvieron que ser repuestos por SEIASA MESETA SUR. No obstante, la Sociedad ha ido reduciendo paulatinamente los

desfases de tiempo entre la terminación de las obras y la firma de los convenios de explotación.

En resumen, los compromisos de inversión adquiridos a finales de 2004 por la Sociedad en virtud de los 30 convenios firmados con las Comunidades de Regantes y Usuarios ascendían a 125.029 miles de euros (64.902 miles para las obras pendientes de licitar y 60.127 miles para atender al pago de los contratos adjudicados y pendientes de certificar) en tanto que los fondos propios de la Sociedad para hacer frente a esos compromisos se situaban en 166.253 miles.

En el supuesto de que SEIASA MESETA SUR siga haciendo frente al 65% de los pagos de las obras necesitaría aplicar 81.268 miles, lo que implicaría que para atender las restantes actuaciones presupuestadas pendientes de firmar el convenio dispondría de 84.985 miles (el 58% de la inversión prevista en el PESCO de 2004 para esta actuaciones). Esta situación hace aconsejable que la Sociedad corrija en un futuro los desfases temporales de los cobros a terceros y evite el exceso de aportación sobre los porcentajes de financiación de las obras convenidos. En todo caso, el escaso grado de ejecución de las inversiones durante el periodo fiscalizado ha provocado la aplicación de un bajo volumen de los fondos con los que la Sociedad se constituyó, que ha generado la colocación del capital desembolsado en inversiones financieras a corto plazo, dando lugar a que los fondos líquidos al cierre de cada ejercicio sean casi equivalentes a la cifra del capital social.

Ejercicio	I Capital Social	II Fondos Líquidos a 31-12	% (II/I)
1999	81.738	40.871	50
2000	81.738	82.794	102
2001	151.667	130.871	87
2002	151.667	164.094	109
2003	151.667	143.344	95
2004	151.667	123.064	82

III.2.2 Fondos Europeos

El «Plan Nacional de Regadíos, Horizonte 2008» fue actualizado por el Real Decreto 329/2002, de 5 de abril, al horizonte 2008 con la finalidad de hacer coincidir el Plan con el periodo de programación de las ayudas estructurales comunitarias de 2000 a 2008. Durante el periodo 2000 a 2004, las percepciones de ayudas con cargo a los Fondos Estructurales Comunitarios se regulaban por el Reglamento del Consejo de la Unión Europea 1260/1999, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, que fue desarrollado por el Reglamento de la Comisión Europea 1685/2000, de 28 de julio, y modificado por el Reglamento de la Comisión 448/2004, de 10 de marzo, en el que se establecieron las disposiciones de aplica-

ción del Reglamento 1260/1999 en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, así como por el Reglamento de la Comisión 438/2001, de 2 de marzo, que reguló los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales. Junto a esta normativa general destaca el Reglamento de la Comisión 1159/2000, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales. En particular, las ayudas percibidas con cargo al Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) también estaban reguladas en el Reglamento del Consejo de la Unión Europea 1257/1999, de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA, que modificó y derogó determinados Reglamentos, y en el Reglamento de la Comisión 1750/1999, de 23 de julio, que reguló las disposiciones de aplicación del Reglamento 1257/1999.

La percepción de las subvenciones procedentes del FEOGA se produce con posterioridad a la realización de las inversiones y previa presentación de las facturas. Las subvenciones percibidas y destinadas a la financiación parcial de las obras ejecutadas se aplican a la minoración de la deuda que los regantes mantienen con la Sociedad. Aunque las actuaciones de mejora y modernización de los regadíos encomendadas a SEIASA MESETA SUR se encontraban incluidas en el programa de ayudas con cargo a los fondos estructurales FEOGA, la Sociedad carecía de antecedentes, documentos o cualquier comunicación o instrucción procedente del Ministerio de Agricultura referida a la normativa reguladora de las ayudas con cargo a los Fondos Europeos que determina los gastos elegibles, los porcentajes de financiación y la tramitación o condiciones para la percepción de estas ayudas.

En la práctica SEIASA MESETA SUR cobraba el 24% del importe que justificaba (IVA incluido), salvo en las actuaciones producidas en la Comunidad Autónoma de Madrid donde el porcentaje se reducía al 17%. El Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, a través de la Subdirección General de Regadíos era la administración encargada de tramitar la información ante los órganos correspondientes de la Unión Europea para la percepción de las subvenciones. El Ministerio agrupaba la información en tres envíos anuales (en los meses de marzo, junio y septiembre) para la solicitud de las ayudas a la Unión Europea y la Sociedad debía remitir a la Subdirección General de Regadíos por cada obra o servicio contratado la documentación general sobre el procedimiento de contratación (Certificado del Consejo de Administración por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, Resolución del Ministerio de Medio Ambiente de la tramitación ambiental, anuncios en el BOE y DOCE de la licitación del contrato, relación de ofertas recibidas, copia del Informe de valoración y del Acta de

la Mesa de Contratación, certificación del acuerdo de adjudicación, certificación de formalización del contrato y, en su caso, Acta de Comprobación del Replanteo de la obra). Posteriormente, a medida que se iban ejecutando los contratos, la Sociedad enviaba las certificaciones mensuales, las facturas de los contratistas y los justificantes bancarios del adeudo en cuenta corriente de la Sociedad o del pagaré emitido a favor del contratista.

Una vez obtenidos los Fondos Europeos, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación comunicaba a la Sociedad la orden de transferencia bancaria a su favor por el importe recibido. El cobro efectivo de las ayudas se realizaba mediante el abono en cuenta corriente de SEIASA MESETA SUR de la transferencia ordenada por la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda.

Aunque la actividad inversora de SEIASA MESETA SUR comenzó a finales del ejercicio 2001 con la adjudicación de los contratos para la ejecución de las actuaciones relacionadas con las Comunidades de Regantes de Castellón y de El Salobral, hasta el ejercicio 2002 la Sociedad no comenzó a remitir al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación la documentación necesaria para solicitar las subvenciones. El detalle por actuaciones de las subvenciones recibidas es el siguiente:

SUBVENCIONES PROCEDENTES DE FONDOS FEOGA

(en miles de euros)

Actuación	2003	2004	Total
	Recibido	Recibido	
Castellón	721	1.485	2.206
El Salobral	177	117	294
Villarreal	466	1.500	1.966
Monforte del Cid	533	1.437	1.970
Monteagudo	99	210	309
Alto Vinalopó	409	4.104	4.513
Almazora		537	537
Total	2.405	9.390	11.795

A 31 de diciembre de 2004 la Sociedad había iniciado 19 actuaciones y sólo había comenzado a percibir subvenciones con cargo a los fondos estructurales para 7 de ellas por importe de 11.795 miles de euros, el 11% del coste de las inversiones realizadas, incluido el IVA. La causa fundamental del bajo nivel de financiación europea obtenido por la Sociedad es el dilatado periodo de tiempo que transcurría desde que realizaba la inversión hasta que cobraba la subvención, que oscilaba entre los 9 y los 18 meses, motivado en parte por el periodo de pago establecido por la Sociedad, que oscilaba entre los 60 y 120 días, por el tiempo que transcurría desde que remitía la información al Ministerio de

Agricultura, Pesca y Alimentación y la fecha en que éste solicitaba los fondos, en torno a los 9 meses, y por el tiempo que pasaba hasta que se recibían los fondos en la tesorería de la Sociedad, cerca de 4 meses. En el anexo IV de este informe se indica el grado de financiación europea obtenido por la Sociedad a 31 de diciembre de 2004 para cada una de las actuaciones iniciadas.

Otras cuestiones que afectaron directamente al importe de las inversiones financiadas con cargo a los fondos estructurales están relacionadas con el tratamiento dado por la Sociedad al Impuesto sobre el Valor Añadido, a los gastos por las expropiaciones y a ciertos contratos.

SEIASA MESETA SUR ha venido percibiendo la subvención de la UE por el IVA soportado en las facturas de las inversiones realizadas en las obras de mejora y modernización de los regadíos por cuanto se trata de un gasto elegible que financia el FEOGA siempre que tenga la condición de no deducible para el beneficiario último de la inversión.

En respuesta a una consulta planteada en el año 2002 por SEIASA MESETA NORDESTE sobre cuestiones fiscales relacionadas con la actividad de promoción, contratación y financiación de las obras de modernización de regadíos, la Dirección General de Tributos determinó que la Sociedad realizaba dos tipos de actividades: de una parte interviniendo en su propio nombre en la licitación, ejecución y financiación de obras de modernización de regadíos que son propiedad de la Sociedad hasta que las Comunidades de Regantes en cuyo favor se realizan las obras extingan la deuda asumida; y de otra, explotando las obras realizadas y cobrando a los regantes una tarifa calculada en función de los costes de gestión, seguimiento y control de las mencionadas obras. La Dirección General de Tributos consideró, a efectos de la aplicación del IVA, que conforme a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido estaban sujetas al Impuesto las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en el ámbito espacial del Impuesto por empresarios y, dado que SEIASA MESETA NORDESTE tenía la condición de empresario a efectos del IVA, las entregas de bienes y las prestaciones de servicios que desarrollase estaban sujetas al impuesto. La Dirección General de Tributos también consideró que el devengo del IVA en las entregas de bienes (entrega a los regantes de las obras ejecutadas) se producía cuando tuviera lugar su puesta a disposición del adquirente y que, por tanto, el IVA correspondiente a la entrega de las obras a los regantes se devenga íntegramente en el momento en que se produzca la puesta a su disposición de las obras ejecutadas, independientemente de que el precio no se haya abonado en su totalidad y de que la propiedad de dichas obras no se transmita hasta años más tarde.

La respuesta dada por la Dirección General de Tributos a la consulta realizada por la otra Sociedad implicaba para SEIASA MESETA SUR la imposibilidad de

liquidar a las Comunidades de Regantes y Usuarios el IVA de la inversión a medida que se les facturaba la tarifa de amortización en un plazo de 50 años.

Para evitar el devengo íntegro del IVA por los regantes en el momento de la puesta a disposición de las obras, a finales del año 2003, coincidiendo con la finalización de las primeras obras, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) realizó una nueva consulta a la Dirección General de Tributos acerca de la tributación del IVA partiendo de que las obras de modernización de regadíos eran titularidad de las Sociedades de Infraestructuras Agrarias (SEIASAS) y limitándose la consulta a la actividad de explotación de las infraestructuras para la modernización de los regadíos efectuada por estas Sociedades por la que recibían como contraprestación de los servicios prestados determinados importes destinados a cubrir el coste de mantenimiento y de construcción de la obra. A la vista del nuevo enfoque la Dirección General de Tributos consideró que se trataba de un arrendamiento de servicios y, por tanto, el devengo del IVA se produciría en el momento en que resultara exigible las tarifas pactadas en los Convenios suscritos con los regantes o usuarios.

Esta última solución, que es la que ha venido aplicando SEIASA MESETA SUR para facturar el IVA a los regantes y usuarios, ha afectado directamente a las subvenciones del IVA soportado durante la ejecución de las obras obtenidas con cargo al FEOGA, puesto que si se considera que el titular último de las infraestructuras es la Sociedad, como el IVA soportado es deducible, no se considera subvencionable; lo que ha motivado que desde el ejercicio 2004 la parte de la subvención percibida por la Sociedad correspondiente al IVA se traslade a una cuenta de deudas a largo plazo para ser reintegrado a la Unión Europea. A la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización el importe de las subvenciones cobradas que la Sociedad ha transformado en deudas a largo plazo ascendía a 5.566 miles de euros.

Además, SEIASA MESETA SUR dejó de percibir parte de las ayudas que le pudieran corresponder con cargo al FEOGA al no presentar la documentación y las facturas de los costes originados por las expropiaciones por no considerarlos el MAPA reclamables, así como los gastos derivados de ciertos contratos de asistencia técnica. El Anexo V detalla, en miles de euros, las diferencias observadas entre importes facturados a la Sociedad por cada una de las actuaciones iniciadas en el periodo y los justificados a la UE, que asciende a 3.035 miles de euros.

La Sociedad ha manifestado en sus alegaciones que, de este importe, 1.885 miles corresponden a las expropiaciones realizadas para la ejecución de las obras, que no se consideraban subvencionables según ha manifestado la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Los restantes 664 miles corresponden a la asistencia técnica

de determinadas obras y a los gastos activados por la Sociedad en relación con cada una de ellas, cantidades que, después de varias consultas al MAPA, finalmente serán presentadas para su reclamación ante la Comunidad Europea durante el ejercicio 2008.

El menoscabo en la obtención de los Fondos Europeos perjudica realmente no a los intereses públicos sino a las Comunidades de Regantes y Usuarios al afectar al cálculo de las anualidades a pagar por éstas que se obtiene por diferencia entre el coste total de la inversión y por la aportación anticipada de los regantes más la financiación obtenida del FEOGA.

III.3 Situación económico financiera de la Sociedad

III.3.1 Gestión del inmovilizado

La aportación del Estado Español a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado al capital de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias de la Meseta Sur, S.A, para aplicar a las inversiones, desde su constitución en diciembre de 1999, fue inicialmente de 81.738 miles de euros, cantidad que se incrementó hasta 151.667 miles en el año 2001 mediante una ampliación de capital.

Con carácter general las adquisiciones de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de regadío fueron realizadas por SEIASA MESETA SUR mediante expropiaciones forzosas, por el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en su Reglamento. La declaración de interés general, la consideración de utilidad pública de las actuaciones y la urgencia en la ocupación de los bienes afectos, venían establecidas en el artículo 75 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para las obras del «Alto Vinalopó» y de «La Baronesa», y en el artículo 78 de la ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social para las de «Cota 220-Río Mijares».

En los años 2003 y 2004 la Abogacía del Estado emitió dos dictámenes en los que se cuestionaba la condición de las Sociedades Estatales de Infraestructuras Agrarias (SEIASAS) de beneficiarias de las expropiaciones de los terrenos, concluyendo que tal condición le correspondía a las Comunidades de Regantes o de Usuarios, manteniendo que éstas obtuvieron la condición de beneficiarios en virtud de la atribución legal que les otorgó el artículo 83.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al establecer que «Las comunidades de usuarios serán beneficiarias de la expropiación forzosa...».

Como consecuencia de estos informes, SEIASA MESETA SUR cambió a finales de 2004 el criterio que había venido manteniendo y consideró a las Comunidades de Regantes o Usuarios como beneficiarias de las expropiaciones de los terrenos necesarios para realizar las actuaciones de consolidación y mejora de los rega-

díos, sin perjuicio de mantener la financiación de los gastos inherentes a las expropiaciones por considerarlos incluidos en el coste de la inversión.

El informe emitido por el Abogado del Estado en 2004 se refería en concreto al tratamiento de las expropiaciones que se encontraban en curso («Alto Vinalopó», «La Baronesa» y «Cota 220 - Río Mijares») recomendando el acuerdo entre SEIASA y la Comunidad de Regantes o Usuarios por el que ésta asumiera la titularidad y la comunicación al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como órgano expropiante, del defecto padecido.

A fecha de la realización de los trabajos de fiscalización la Sociedad había realizado el cambio de titularidad de los terrenos de «La Baronesa»; se encontraba pendiente de obtener resolución del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación por la que se reconociese a la «Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó» como beneficiaria de los terrenos que se habían expropiado y los trámites de las expropiaciones que se habían realizado para «Cota 220-Río Mijares» estaban muy avanzados y a la espera de la liquidación del convenio para proceder al cambio de titularidad.

Hasta finales de 2004 SEIASA MESETA SUR registró en su contabilidad los terrenos expropiados por el importe de los pagos realizados por el depósito previo y por la indemnización por rápida ocupación, así como por las facturas de servicios prestados por terceros en materia de gestión de las expropiaciones. En aquellos casos en los que al cierre del ejercicio no se había efectuado aún el pago del justiprecio, la Sociedad constituía una provisión por el importe previsto que se regularizaba con posterioridad tras liquidar con el expropiado el justiprecio final. Las cuentas anuales reflejan la siguiente evolución del importe de la cuenta de terrenos y de la de provisiones:

(miles de euros)

Ejercicio	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Terrenos	0	0	0	1.334	1.787	1.807
Provisión	0	0	0	210	150	205

La Sociedad a 31 de diciembre de 2004 tenía registrada una «Provisión por expropiación de terrenos» por importe de 205 miles de euros. De este importe 148 miles se habían dotado para hacer frente a pagos pendientes de las expropiaciones de terrenos que se habían realizado para la «Cota 220-Río Mijares», pero los pagos por este concepto efectuados durante el ejercicio 2004, que ascendieron a 136 miles, no se realizaron con cargo a la provisión sino a la cuenta de «Terrenos» por 20 miles y a la de «Construcciones en curso» por 116 miles, duplicando los cargos en estas dos cuentas, por la provisión y por el pago. El resto de los expedientes de expropiación incluidos en la provisión de «Cota

220-Río Mijares», por importe de 12 miles, finalmente dieron lugar a una liquidación de 29 miles.

A 31 de diciembre de 2004 SEIASA tenía pendiente de regularizar los saldos de las cuentas «Provisión por expropiación de terrenos», «Construcciones en curso» y «Terrenos», que aparecían incrementados en 119, 116 y 3 miles, respectivamente.

Las inversiones en las actuaciones para las obras de modernización y consolidación de regadío que realizó la Sociedad tenían su reflejo contable en las diferentes cuentas de construcciones en curso destinadas a registrar los importes de las facturas de los gastos activables y de las certificaciones de obra. Además, simultáneamente debía registrar como ingreso el 3% del importe de las certificaciones de obra que SEIASA MESETA SUR facturaba a los contratistas en concepto de gestión de las obras e infraestructuras, así como por los servicios de supervisión, control de calidad y estudios, coordinación y seguimiento de la obra.

Una vez finalizadas las obras y en condiciones de funcionamiento, los saldos registrados en el inmovilizado en curso habían de traspasarse al inmovilizado definitivo, comenzando a partir de la fecha de traspaso a imputar a resultados, de una parte, el importe de las amortizaciones y, de otra, las subvenciones procedentes del FEOGA y las tarifas de amortización cobradas a los regantes y usuarios.

El reflejo contable de las operaciones de inversión en las obras realizado por SEIASA MESETA SUR no respondió con exactitud a la situación real de las infraestructuras, afectando al resultado económico del periodo. Las principales deficiencias observadas obedecen al largo periodo transcurrido entre la finalización de las obras y la firma de los convenios con los usuarios para la gestión de la explotación, tiempo durante el que permanecieron como inmovilizado en curso. No obstante, este periodo se ha ido reduciendo paulatinamente.

Las primeras actuaciones que finalizaron en el año 2003 «Castellón» y «El Salobral» fueron traspasadas inicialmente el 31 de diciembre de ese mismo año a inmovilizado definitivo por importe de 8.786 y 1.076 miles de euros, respectivamente y, en consecuencia, se imputaron a resultados los importes correspondientes a las amortizaciones (52 miles), a las subvenciones de capital (6 miles) y a las tarifas de amortización de los usuarios (41 miles). Sin embargo, en enero de 2004 la Sociedad decidió trasladar de nuevo esas dos actuaciones a inmovilizado en curso e imputó a resultados extraordinarios los gastos y los ingresos relacionados con estas dos obras que habían sido registrados en la contabilidad del año anterior.

El 3 de abril de 2004 SEIASA MESETA SUR suscribió el Convenio para la gestión de la explotación de las obras con la Comunidad de Regantes de «El Salobral», que habían sido liquidadas en octubre de 2003 con un coste de 1.076 miles de euros, pero hasta el 29 de diciembre de 2004 no fueron traspasadas de nuevo a

inmovilizado definitivo, si bien por un mayor valor de 1.085 miles que, además, fue incrementado con posterioridad hasta 1.094 miles, por lo que en abril de 2007 la Sociedad practicó una nueva liquidación a los regantes. En cuanto a las obras de «Castellón» permanecieron aún como inmovilizado en curso hasta el 1 de octubre de 2006 en que se traspasaron a definitivo por 8.860 miles, aunque se habían liquidado por 8.856 miles el 31 de julio de ese mismo año con ocasión de la firma del Convenio para la Gestión de la Explotación.

Además, a lo largo del ejercicio 2004 habían concluido las actuaciones, de «Monforte del Cid», «Monteagudo», «Almazora» o el «Centro de Control y Gestión del Alto Vinalopó». La liquidación del convenio regulador de las dos primeras se firmó el 10 de mayo de 2004 cifrándose el coste en 8.445 y 1.470 miles de euros, respectivamente, permaneciendo desde entonces como inmovilizado en curso; y el 31 de diciembre de 2006, con ocasión de la firma de sendos Convenios para la gestión de la explotación, la Sociedad practicó a los regantes una nueva liquidación en la que el coste para cada una de las inversiones se recalculó en 8.612 y 1.511 miles. Respecto a las otras dos actuaciones finalizadas permanecieron como inmovilizado en curso hasta el 1 de octubre de 2006, aunque la liquidación y el convenio para la gestión de la explotación habían sido firmados unos meses antes incrementándose el coste de la inversión durante este periodo.

Las consecuencias fundamentales de la aplicación de este procedimiento afectan directamente a la cuantificación del resultado de la Sociedad, en el que no se han tenido en cuenta los gastos por amortización de las infraestructuras ya finalizadas y los ingresos por la tarifa de amortización que debían facturar a los regantes a partir de la fecha de terminación de las obras, así como los correspondientes a las subvenciones europeas. Además, el retraso en el alta definitiva del inmovilizado motivado por el de la firma de los convenios de explotación afecta directamente al periodo de recuperación de la financiación anticipada por parte de la Sociedad, ya que retrasa el año a partir del que los regantes o usuarios han de comenzar a abonar las 25 anualidades del resto de la inversión realizada por SEIASA MESETA SUR.

Otro aspecto que afectó directamente a los resultados obtenidos por la Sociedad en el periodo es el importe que invirtió en las actuaciones para las Comunidades de Regantes o Usuarios (Vall D'Uxo, Bazalote la Herrera, Pantano Estrecho de Peñarroya, Barajas de Melo o el Embalse del Sax) que, por unos u otros motivos, renunciaron a la ejecución de las obras y que debió imputar a pérdidas extraordinarias pero mantuvo como inmovilizado en curso.

III.3.2 Tesorería e inversiones financieras

SEIASA MESETA SUR ha mantenido desde su constitución hasta 31 de diciembre de 2004 una cifra

elevada de fondos líquidos motivada por la demora en la aplicación de los fondos percibidos en las obras modernización y mejora de regadíos. Por esta razón la política de inversiones y la gestión de la tesorería han adquirido una importancia significativa a lo largo del periodo analizado.

El exceso de tesorería ha generado unos ingresos financieros que, además de compensar los resultados negativos de explotación, le han permitido a la Sociedad generar beneficios ordinarios durante todo el periodo. La evolución de los fondos líquidos y de los ingresos financieros ha sido la siguiente:

(miles de euros)

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004
Tesorería	1.293	1.709	7.050	6.003	20.968
Inversiones Financieras Temporales a 31/12	79.934	122.583	156.623	136.715	102.000
Total Fondos Líquidos	81.227	124.292	163.673	142.718	122.968
Capital Desembolsado	99%	96 %	103 %	90 %	78 %
Rentabilidad media de las IFT	4,6%	4,1%	3,3%	2,3%	2,1%
Ingresos Financieros	2.464	3.737	4.761	3.692	2.399
Pérdidas de explotación	762	1.372	1.360	743	1.189
Beneficio Ordinario	1.702	2.365	3.401	2.949	1.210

En marzo de 2001 el Ministerio de Hacienda dictó la Instrucción Reguladora de las Relaciones con las Sociedades Estatales Participadas por la Dirección General de Patrimonio que estableció un régimen de autorizaciones, de comunicaciones y de supervisión para los actos y las decisiones societarias realizadas por sus Sociedades dependientes.

Desde la constitución de SEIASA MESETA SUR el Presidente Ejecutivo tenía poderes unipersonales. Estos poderes fueron revocados en mayo de 2001 para adecuarlos a la Instrucción Reguladora de la DGPE, otorgándole desde entonces facultades solidarias para contratar hasta 60 miles de euros y realizar pagos hasta 30 miles y mancomunadas con otro Consejero apoderado (también apoderado con el Director General, el Director Financiero o el Director de Promoción y Desarrollo) para abrir, disponer y cancelar cuentas, y colocar fondos en Deuda Pública.

En el Manual de Procedimientos Administrativos y de Gestión elaborado por SEIASA a finales del año 2001 se destinó un epígrafe a regular el procedimiento para la gestión de la tesorería y la contratación de productos financieros, se estableció que los excedentes de tesorería debían ser invertidos en productos financieros a corto, medio y largo plazo en activos de Deuda Pública o en imposiciones a plazo fijo. En el proceso de contratación de los productos financieros (a corto, medio y largo plazo) el manual previó la intervención del Consejo de Administración de SEIASA MESETA SUR que debía aprobar las políticas de inversión (rentabilidades mínimas, niveles de riesgo, concentración, etc.); y al Director Administrativo y Financiero se le atribuía la competencia para gestionar las inversiones financieras con las entidades de crédito, conforme las directrices aprobadas por el Consejo de Administración.

El Manual de Procedimientos no se ajustó en esta materia a la regulación contenida en la Instrucción de la Dirección General del Patrimonio del Estado, al no exigir para las inversiones a largo plazo la aprobación del Consejo de Administración y la autorización expresa de la Dirección General del Patrimonio del Estado y para la gestión de los pagos la intervención de una persona distinta de la que daba lugar al nacimiento de la obligación. Además, hasta finales de 2004 el Consejo de Administración no aprobó el Plan de Gestión de Tesorería previsto en la Instrucción de la DGPE.

El 27 de julio de 2000 el Consejo de Administración autorizó al Presidente Ejecutivo a invertir los fondos líquidos de tesorería en los activos de renta fija y titulación pública que considerase más convenientes, pero no aprobó una política de inversiones ni un Plan de Gestión de Tesorería. En la colocación de los excedentes de tesorería intervenían el Director Financiero que solicitaba oferta a varias Entidades Financieras y, una vez estudiadas, emitía un informe de valoración con una propuesta que elevaba al Presidente que autorizaba la operación.

Durante el periodo 2000 a 2004 los excedentes de tesorería se colocaron en valores de Deuda Pública a corto plazo (fundamentalmente repos) y en Letras del Tesoro. La rentabilidad media obtenida por las inversiones realizadas se situó en el 4,6% para el año 2000, disminuyendo a lo largo del periodo, conforme la tendencia del mercado, hasta alcanzar el 2,1% en el año 2004.

En los expedientes de inversión analizados se ha observado que SEIASA MESETA SUR no siempre respetó el procedimiento establecido, sobre todo en los primeros ejercicios. Hasta finales de 2004 no tuvo una política global de inversiones; y la diversificación en la colocación de los fondos en multitud de Entidades

Financieras y Oficinas también dificultó la gestión de las inversiones.

Algunas de las operaciones de inversión en activos financieros que se realizaron en el año 2000 carecen de expediente siendo el único documento que soporta la operación el resguardo de la inversión enviado por la Entidad Financiera; y con carácter general los expedientes no iban acompañados de un informe de valoración de las ofertas y de una propuesta (un mismo día SEIASA realizó dos operaciones de compra de repos de deuda pública a 6 meses en dos entidades con rentabilidades diferentes: 14.424 miles de euros se invirtieron al 4,75% y 20.434 miles al 4,89%).

Aunque a partir de 2001 los expedientes de tramitación de las operaciones de inversión en activos financieros están más completos, alguna de las operaciones aún carecía de expediente y en otros casos no incluía la orden de compra o los contratos de compraventa de valores. En ocasiones, la motivación de la propuesta incluía el impulsar o reforzar el proceso negociador de la Entidad Financiera con las Comunidades de Regantes, aunque no fuese la oferta más ventajosa; y a veces se remitieron las órdenes de compra con varios días de retraso respecto de la fecha de la oferta, lo que afectó a la rentabilidad de las inversiones.

El Manual de Procedimientos Administrativos reguló el proceso a seguir por la Sociedad para la apertura de cuentas corrientes exigiendo como requisito previo, un informe del Director Administrativo y Financiero en el que propusiera la mejor opción. El informe debía ser elevado al Presidente Ejecutivo que, en su caso, elevaría al Consejo de Administración para su aprobación.

Desde la constitución hasta 31 de diciembre de 2004 SEIASA MESETA SUR suscribió 28 contratos con Entidades Financieras para la apertura de cuentas corrientes, diversificación que dificultó el control e influyó en la capacidad de obtener mayores remuneraciones en las cuentas, aunque, según la Sociedad, la decisión de operar con un número tan elevado de cuentas corrientes se tomó para facilitar la predisposición de las Entidades Financieras a financiar a las Comunidades de Regantes o Usuarios para hacer frente a los pagos de las «tarifas anticipadas» durante la ejecución de las obras, así como a otorgar los avales que garantizasen sus compromisos. En todo caso, el número de cuentas corrientes abiertas fue descendiendo a lo largo del periodo, y a 31 de diciembre de 2004 la Sociedad había cancelado 21 de las cuentas corrientes.

La firma de los contratos de cuentas corrientes se ajustó al régimen de apoderamientos otorgados por el Consejo de Administración, aunque para ninguno de los contratos examinados se elaboró el preceptivo informe del Director Administrativo y Financiero.

Por lo que se refiere al procedimiento de verificación, validación autorización y pago de las facturas establecido por SEIASA, en el Manual se diferenciaban las facturas derivadas de contratos de obras y de asistencia técnica relacionados con las obras y las que

provenían de otros gastos corrientes y de gestión. Las primeras debían remitirse a la oficina técnica que era la responsable de verificar y comprobar que las unidades facturadas eran las ejecutadas y conforme a los precios contratados; y las de los gastos corrientes tenían que ser verificadas en el Departamento de Administración que tenía que comprobar que cada factura respondía a un contrato o a un trabajo realizado. En este proceso de verificación SEIASA MESETA SUR no tenía establecido un sistema de control que le permitiera realizar un seguimiento puntual de las cantidades abonadas a los contratistas, lo que en ocasiones dio lugar a que se produjeran pagos excesivos o indebidos, luego regularizados pero que no siempre fueron detectados como improcedentes en su momento (la empresa que prestaba los servicios de consultoría y gestión estuvo facturando y cobrando cantidades improcedentes desde el ejercicio 2002 sobre el coste de la dirección de obra de El Salobral, error que ha sido inmediatamente regularizado por la Sociedad; una empresa de mantenimiento facturó y cobró a partir de enero el incremento del IPC que según el contrato debía aplicar a partir del mes de mayo, lo que también ha sido regularizado; los pagos periódicos derivados del contrato de alquiler de la sede o del contrato de asistencia de consultoría y gestión se siguieron abonando cuando ya se habían extinguido, aunque el error fue detectado y corregido por la Sociedad con posterioridad; y en una de las facturas emitidas por la dirección de obras del Alto Vinalopó no se descontó el importe de los acopios que había sido abonado, generando una duplicidad de pago que aunque está pendiente de regularizar, ya había sido detectada por la Sociedad, que iba a compensarlo en la liquidación de la obra, según sus manifestaciones).

Otro elemento de control que presenta debilidades son las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes en cuanto no se ajustaron a la regulación contenida en el Manual de Procedimientos Administrativos y de Gestión que establecía la realización mensual por el personal administrativo encargado de realizar las conciliaciones bancarias de todas las cuentas corrientes, que debía entregar al Jefe de Contabilidad junto con los extractos bancarios para su revisión y, en su caso, detección y corrección de errores. Además, el Director Administrativo y Financiero debía, al menos, revisar y formar las conciliaciones bancarias del último mes del año.

En el ejercicio 2000 la Sociedad sólo realizó las conciliaciones correspondientes a 31 de diciembre que además no se firmaron; a partir del ejercicio 2001 sólo fueron firmadas por el Jefe de Contabilidad y hubo defectos en su elaboración ya que se utilizaron como contrapartida los saldos netos de las conciliaciones de los meses anteriores en vez de las partidas positivas y negativas que los componían; en el ejercicio 2003 las conciliaciones de dos bancos a 31 de diciembre no fueron firmadas por ningún responsable.

III.3.3 Gastos de Funcionamiento

En todos los contratos suscritos por SEIASA MESETA SUR se incluye una cláusula en la que se establece: «En concepto de gestión de SEIASA DE LA MESETA SUR, así como de los gastos de supervisión, control de calidad y estudios, y gastos de control, coordinación y seguimiento de la obra, SEIASA DE LA MESETA SUR facturará al CONTRATISTA la cantidad equivalente que resulte de aplicar el 3% sobre el precio del contrato.»

Este recurso ha resultado insuficiente para financiar los gastos de funcionamiento de la Sociedad que a lo largo del periodo fiscalizado ha arrojado pérdidas en el resultado de explotación que fueron compensadas con los elevados ingresos financieros procedentes de la colocación de los excedentes de tesorería. La evolución de los gastos de funcionamiento y de las inversiones realizadas se muestra a continuación, en miles de euros:

Gastos de funcionamiento e inversiones realizadas							
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Total
Gastos de funcionamiento	-	762	1.375	1.633	2.046	2.916	8.732
Inversión realizada (1)	-	-	1.025	10.728	42.997	35.437	90.187
3% Sobre Inversión realizada	-	-	31	322	1.290	1.063	2.706
3% Facturado a los contratistas	-	-	-	254	1.243	1.056	2.553
% de gastos realizados sin cobertura		100	100	84	39	64	71

(1) Según libros de Contabilidad

El grado de actividad inversora de SEIASA MESETA SUR en el periodo fiscalizado ha dado lugar a que su principal recurso para financiar los gastos de funcionamiento, directamente relacionado con su actividad

inversora, sólo haya cubierto el 29% de los gastos operacionales de la Sociedad. El cuadro muestra la composición y la evolución de los gastos de funcionamiento durante los ejercicios 2000 a 2004, en miles de euros:

Concepto	2000		2001		2002		2003		2004		Total	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Gastos de personal	196	26	614	45	819	50	1.123	55	1.394	48	4.146	47
Amortizaciones	427	56	491	36	450	28	458	22	71	2	1.897	22
Otros gastos	139	18	270	19	364	22	465	23	1.451	50	2.689	31
Total	762	100	1.375	100	1.633	100	2.046	100	2.916	100	8.732	100

La partida de gastos de personal, cuyo desglose y evolución en el periodo se muestra en el Anexo VI, fue el principal componente de los gastos de funcionamiento de la Sociedad y supuso el 47% del total de estos gastos durante el periodo fiscalizado. La evolución

experimentada por los gastos de personal durante el periodo 2000 a 2004 responde a la variación que experimentó la plantilla y a las reclasificaciones internas que generaron un incremento de las retribuciones medias.

VARIACIÓN RELATIVA DE LOS GASTOS DE PERSONAL Y DE LA PLANTILLA

	2000	2001	Variación Relativa %	2002	Variación Relativa %	2003	Variación Relativa %	2004	Variación Relativa %
Gastos de personal (miles de €)	196	615	314	819	133	1.123	137	1.395	124
Plantilla	7	16	229	17	106	24	141	26	108

A 31 de diciembre del año 2000 la Sociedad contaba con una plantilla de 7 personas que se fue incrementando a lo largo del periodo hasta que a finales de 2004 estaba compuesta por 26 empleados.

En general, el incremento de las retribuciones medias por categorías durante el periodo 2000 a 2004

se ajustó a los límites señalados en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio para las Empresas Estatales.

Hasta el 27 de mayo de 2004 cuando el Consejo de Administración aprobó el «Reglamento del Procedimiento para la Selección y Contratación de su Personal» la

Sociedad carecía de un procedimiento interno que regulara el sistema de selección y promoción de personal que garantizase el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad y cumplierse con los requisitos previos de publicidad y generalidad (esta carencia ya había sido puesta de manifiesto por la Intervención General de la Administración del Estado con ocasión de la realización de una auditoría operativa). Hasta la aprobación del Reglamento el personal directivo era seleccionado por el Director General y para el resto de la plantilla se contrataron los servicios de empresas externas que realizaban el proceso o bien proponían dos candidatos al Director General para que decidiera de entre ellos. A partir de la aprobación del Reglamento Interno, la selección y contratación de personal se realizó mediante un concurso con anuncio previo de la convocatoria, en la resolución del concurso intervenía una Mesa de Selección (presidida por el Director del Departamento afectado) que elevaba una propuesta al Presidente de la Sociedad. El 30 de septiembre de 2004 el Consejo de Administración aprobó un nuevo reglamento denominado «Protocolo de Selección de Personal» de contenido similar al anterior, pero en el que la búsqueda de candidatos para cubrir los puestos de trabajo podía realizarse tanto interna como externamente en función de las necesidades de la Sociedad. Simultáneamente, el Consejo aprobó un Proyecto de Análisis y Descripción de los Puestos de Trabajo que detallaba las características y funciones que debían desempeñar cada puesto de trabajo de la Sociedad, los niveles de formación y la experiencia necesaria para desempeñarlo.

Además de las retribuciones fijas, la Sociedad había fijado para alguna de las categorías de directivos una retribución variable aunque no existía una normativa interna que la regulase (una Instrucción Reguladora de la DGPE de 2001 había establecido la obligación de aprobar un Reglamento del Régimen de Retribuciones Variables que, SEIASA MESETA SUR no aprobó hasta el 30 de septiembre de 2004).

Otro componente importante de los gastos de personal fueron las dietas de asistencia al Consejo de Administración y a la Comisión de Auditoría, que representaron el 13% del total. Para la percepción de dietas de asistencia SEIASA MESETA SUR, según se hace constar expresamente en un acta de su Consejo de Administración aplicó inicialmente el criterio contenido en una Sentencia de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas que considera que sólo la asistencia material puede dar derecho al percibo de la dieta; pero a partir de diciembre de 2002 la Sociedad cambió de criterio, basándose en una circular de la Dirección General de Patrimonio emitida el 16 de octubre de 2002, y los Consejeros que excusaron su asistencia a las reuniones del Consejo delegando su voto percibieron las dietas de asistencia.

Además, de los gastos de personal la Sociedad pagó 181 miles de euros por los servicios de asesoramiento de una empresa externa de consultoría y gestión para llevar a cabo la organización y la implantación de los sistemas de gestión y la puesta en funcionamiento de la Empresa hasta

que, en marzo de 2003, la Dirección General de Patrimonio consideró que, con la incorporación de un Director Financiero, además de un Director Técnico y de un Director de Promoción, la Sociedad disponía de una estructura organizativa consolidada para desarrollar las funciones que tenía encomendadas con su propio personal.

III.4 Contratación

El régimen jurídico de la contratación de SEIASA MESETA SUR está contenido en el Convenio Marco suscrito con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que se remite a la disposición adicional sexta de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP). No obstante, en los proyectos cofinanciados con Fondos Comunitarios, los principios de publicidad y concurrencia adquieren una delimitación más precisa y la aplicación de las normas de contratación pública en lo que se refiere a la capacidad de las empresa, publicidad, procedimiento de licitación y formas de adjudicación; precisión ésta que se encuentra recogida en el Manual de Procedimientos Administrativos y de Gestión elaborado por SEIASA MESETA SUR en el ejercicio 2001.

A partir del 1 de enero de 2004, tras la modificación introducida en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, SEIASA MESETA SUR está sujeta a las prescripciones de la LCAP en lo que se refiere a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimiento de licitación y formas de adjudicación para los contratos de importe superior a 6.242 miles de euros de construcción de las obras e infraestructuras de modernización y consolidación de regadíos financiados con aportaciones de capital del Estado, quedando obligada para el resto de los contratos a respetar los principios de publicidad y concurrencia prescritos en la disposición adicional sexta. La ejecución de todos los contratos y su extinción están sujetos al derecho privado.

Hasta el ejercicio 2001 SEIASA MESETA SUR no dispuso de un manual interno de procedimientos que regulase el protocolo de contratación y los procedimientos de pago. El Manual de Procedimientos Administrativos y de Gestión se ajusta en lo que se refiere a la contratación a lo previsto en la normativa, aunque no se había actualizado para recoger las modificaciones introducidas en el LCAP por la Ley 62/2003.

El manual contiene un procedimiento específico para regular la contratación de las obras de modernización y consolidación de regadíos contemplados en el Plan Nacional de Regadíos y declaradas de interés general aplicable a los contratos de elaboración y redacción de proyectos y de supervisión, en su caso, a los contratos para la redacción de los estudios de impacto ambiental, a los de dirección de obra, a los de construcción y a los de explotación, una vez finalizadas.

Las competencias en materia de contratación están asignadas en el modo siguiente:

TIPO DE CONTRATO	CUANTÍA (miles de euros)	ÓRGANO COMPETENTE	PROCEDIMIENTO
Obras de modernización y consolidación de regadíos <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de Obra • Estudios de impacto ambiental • Dirección de Obra • Construcción • Explotación 	> 300	Consejo de Administración	Concurso abierto
	< 300 y > 60	Presidente (firma mancomunada)	
	< 60	Presidente	
Otros contratos para obras distintos de los anteriores.	> 300	Consejo de Administración	Concurso por invitación (mínimo 3 empresas) Mesa de Contratación
	< 300 y > 60	Presidente (firma mancomunada)	
	< 60	Presidente	
Compras y gastos	< 60	Presidente	Oferta 3 Empresas. Comité (Presidente, D. General y D. Financiero)

Como procedimiento habitual de contratación se establece el de concurso abierto, valorándose las ofertas presentadas por la Mesa de Contratación que debe elevar una propuesta de adjudicación al órgano competente en cada caso.

III.4.1 Contratos de obras

La Sociedad desde su constitución hasta 31 de diciembre de 2004 había licitado y adjudicado los contratos de ejecución de obra para las actuaciones que se detallan a continuación:

CONTRATOS ADJUDICADOS (1999-2004) (miles de euros)

Actuaciones	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Presupuesto de Adjudicación (IVA incluido)	Baja %	Ahorro
Castellón	9.998	8.669	13	1.329
Alto Vinalopó: Desglosado 1	15.217	11.824	22	3.393
Alto Vinalopó: Desglosado 2	13.481	10.546	22	2.935
Alto Vinalopó: Desglosado 3	20.179	15.514	23	4.665
Alto Vinalopó: Desglosado 4	2.389	1.935	19	454
Alto Vinalopó: Desglosado 5	3.753	2.439	35	1.314
Alto Vinalopó: Desglosado 6	1.411	1.320	6	91
Alto Vinalopó: Centro de Control	2.986	2.624	12	362
Villarreal	12.223	9.510	22	2.713
El Salobral	1.297	1.060	18	237
Cota 220 del Río Mijares	18.338	13.360	27	4.978
Riegos del Río Alcoy	10.293	7.099	31	3.194
Monforte del Cid	10.621	8.614	18	2.007
Monteagudo	1.689	1.435	15	254
Almazora	4.739	3.867	18	872
La Baronesa	1.119	937	16	182
Canal de Orellana	27.047	20.531	24	6.516
Vegas Altas 1	5.255	3.993	24	1.262
Vegas Altas 2	6.361	4.634	27	1.727
Carlet	6.394	4.380	31	2.014
Casinos	10.151	7.206	29	2.945
Canal de Montijo	5.128	3.639	29	1.489
Levante Margen Izquierda	12.797	8.439	34	4.358
Chinchón	14.251	11.102	22	3.149
Talavera La Real	4.350	3.144	28	1.206
Total	221.467	167.821	24	53.646

En la práctica el procedimiento de contratación para la ejecución de obras que, con carácter general, empleó SEIASA MESETA SUR fue el de concurso abierto. Como requisito previo para iniciar el procedimiento la Sociedad suscribía un Convenio regulador con la Comunidad de Regantes o Usuarios interesada en la ejecución de la actuación correspondiente y contaba con un proyecto aprobado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, redactado por los técnicos de la Sociedad o contratado con terceros. Una vez aprobado el Proyecto, el órgano competente (según la cuantía del contrato) aprobaba el inicio del expediente en el que se establecía el procedimiento de contratación, el importe de la licitación y el plazo de ejecución, así como la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas y las demás condiciones contractuales (pliego tipo o específico para cada actuación). A continuación se publicaba en el BOE y en el DOCE, en su caso, el anuncio de la licitación indicando el plazo de presentación de ofertas y la fecha de apertura de las plicas. Recibidas las ofertas, la Mesa de Contratación procedía al análisis de los sobres que contenían la documentación de carácter administrativo y que determinaba la admisión de los licitadores al concurso. Seguidamente, se valoraban las ofertas y se emitía un informe de valoración que contenía una propuesta de adjudicación y se remitía a la Mesa de Contratación que elevaba la propuesta al órgano de contratación correspondiente (Consejo de Administración para los contratos de obra particularmente examinados) que adjudicaba el contrato. Una vez realizada la adjudicación, se comunicaba a la empresa seleccionada, al resto de los participantes y se anunciaba en el BOE y en el DOCE, en su caso. La formalización del contrato tenía lugar, una vez depositados los avales correspondientes y cumplimentados los requisitos que establecía el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Mesa de Contratación, que estaba compuesta por el Presidente de la Sociedad, que la presidía, el Director General, tres Vocales y un Secretario, era designada indistintamente por el Presidente de la Sociedad o por el Consejo de Administración. El sistema de puntuación en la valoración económica de las ofertas otorgaba la máxima puntuación a todas las que estuvieran por encima de la baja media de tal forma que, ante la misma

valoración técnica, la oferta económica no resultaba determinante para la adjudicación. Aunque prácticamente en todos los contratos de obras hubo variaciones en el precio de adjudicación y ampliaciones en el plazo de ejecución, las garantías y los avales de los contratistas no fueron actualizados.

En el año 2004 el Consejo de Administración acordó realizar modificaciones en los procedimientos de contratación y en las certificaciones de obra, mejorando sensiblemente a partir del segundo semestre del año la aplicación de los procedimientos de contratación y el seguimiento de la ejecución de los contratos.

El Convenio marco suscrito entre SEIASA MESETA SUR y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en octubre de 2001 regulaba la figura de una Comisión Mixta de Seguimiento, presidida por el Presidente de la Sociedad e integrada por una representación paritaria de la Sociedad y de los usuarios, cuyo cometido era ser el canal de información en el curso de realización de los proyectos, y ser oída en relación con las incidencias fundamentales que los afectasen. En particular, se reconocía el derecho de los usuarios a ser informados del desarrollo de los proyectos, desde su elaboración o modificación hasta su terminación y, posteriormente, durante la explotación. En todos los convenios reguladores de la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de los regadíos suscritos entre la Sociedad y las Comunidades de Regantes o Usuarios se recogió y creó la figura de la Comisión de Seguimiento para ser informada durante la realización del proyecto y oída en relación con las incidencias que le afectasen, reconociéndole también la función de solucionar las controversias que pudieran plantearse entre las partes firmantes del Convenio antes de acordar su resolución.

La Sociedad utilizó el procedimiento de concurso abierto en todos los contratos de ejecución de las obras de modernización y mejora de los regadíos celebrados durante el periodo. En los 25 contratos adjudicados SEIASA MESETA SUR obtuvo una baja media del 24% sobre el precio de licitación, lo que supuso un ahorro de 53.646 miles de euros, llegando en algunas ocasiones, como en el de Levante Margen Izquierda, a obtener una baja del 34%.

CONTRATOS FINALIZADOS (1999-2004)

(miles de euros)

Actuación	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Presupuesto de Adjudicación (IVA incluido)	% Baja	Ahorro	Coste final del contrato (IVA incluido)	% S/Precio Adjudicación	Exceso sobre precio Adjudicación	% Ahorro Real
Castellón	9.998	8.669	13	1.329	9.915	115	1.246	1
El Salobral	1.297	1.060	18	237	1.217	115	157	6
Monforte del Cid	10.621	8.614	18	2.007	9.451	110	837	11
Monteagudo	1.689	1.435	15	254	1.565	109	130	7
Almazora	4.739	3.867	18	872	4.254	110	387	10
Villarreal	12.223	9.510	22	2.713	11.395	120	1.885	6
Alto Vinalopó: Desglosado 6	1.411	1.320	6	91	1.451	110	131	-3
Alto Vinalopó: Centro de Control	2.986	2.624	12	362	2.688	103	64	10
Total	44.964	37.099	17	7.865	41.936	113	4.837	6

A 31 de diciembre de 2004 de los 25 contratos adjudicados sólo habían finalizado 8, que habían sido adjudicados por un importe global de 37.099 miles de euros, habiendo obtenido inicialmente un ahorro de 7.865 miles, que representó el 17% del precio de licitación. El coste final de estos contratos ascendió a 41.936 miles reduciéndose la baja del precio de licitación tan sólo el 6%.

En las reuniones de la Comisión de Seguimiento de las obras celebradas a lo largo de la ejecución de los contratos, se adoptaron decisiones que afectaron directamente a los proyectos y a las condiciones de los contratos. Estas modificaciones no contaron siempre con la aprobación de los órganos competentes de la Sociedad ni del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, siendo los únicos antecedentes de las incidencias surgidas durante la ejecución de los contratos y su resolución los que obran en las actas de las Comisiones. El Anexo VII muestra el detalle de los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión de Seguimiento para cada uno de los contratos examinados.

A continuación se hace referencia al resultado del examen particularizado de los contratos de obra.

Obras e infraestructuras de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Castellón. Fase 1: Red principal y Fase 2: red secundaria y de distribución

El antecedente de este contrato fue la creación de una Mesa de Negociación entre SEIASA MESETA SUR y la Comunidad de Regantes de Castellón para la redacción del texto del convenio regulador de la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de los regadíos entre la Sociedad y la Comunidad de Regantes por el que se regulaban las relaciones de ambas partes en relación

con estas obras que fue aprobado por el Consejo de Administración el 29 de noviembre de 2000 y modificado en marzo de 2003 mediante una adenda por la que se acordó un nuevo esquema financiero. El proyecto inicial fue aprobado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el 7 de marzo de 2001.

Cumplidos los trámites correspondientes, el Consejo de Administración de SEIASA MESETA SUR adjudicó el contrato el 27 de septiembre por importe de 8.669 miles de euros, con una baja del 13,30% sobre el importe de licitación, y un plazo de ejecución de 15 meses. El contrato se formalizó el 2 de octubre y se fijó como fecha de comienzo de las obras el 16 de noviembre. El 25 de marzo de 2002 se constituyó la Comisión de Seguimiento de las obras prevista en el Convenio suscrito entre SEIASA MESETA SUR y la Comunidad de Regantes.

El plazo de finalización de la obra estaba previsto en febrero de 2003, pero la ejecución se prorrogó hasta el mes de noviembre, sin que la Sociedad disponga de otros antecedentes o documentos de la tramitación de la prórroga que la mención hecha en un acta de la Comisión de Seguimiento sobre su aprobación por SEIASA MESETA SUR en el mes de abril. La liquidación definitiva de las obras por importe de 9.915 miles de euros, que supuso un incremento del 14,38% del presupuesto de adjudicación, se practicó el 26 de febrero de 2004. El proyecto modificado fue aprobado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el 23 de diciembre de 2003, una vez que ya estaban terminadas y recibidas las obras.

El 31 de diciembre de 2003 la Sociedad dio de alta esta inversión como inmovilizado definitivo, pero en enero de 2004 la trasladó de nuevo al inmovilizado en curso permaneciendo en esta situación hasta el ejercicio 2006 en el que, después de firmar en el mes de julio el convenio de explotación con la Comunidad de Regan-

tes, con fecha 10 de octubre traspasó otra vez la inversión al inmovilizado definitivo.

Proyecto para mejora y modernización de regadíos en Zona La Mota de El Salobral (Albacete)

El texto del Convenio regulador de la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de los regadíos que suscribió la Sociedad con la Comunidad de Regantes, que le sirvió de antecedente, fue aprobado por el Consejo de Administración de SEIASA MESETA SUR el 24 de mayo de 2001, modificado en tres adendas posteriores. El proyecto de las obras fue aprobado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el 7 de septiembre de 2001 con un presupuesto de 1.346 miles de euros, superior al presupuesto de licitación que se incluyó en el Pliego de Condiciones aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 27 de septiembre que se cifró en 1.297 miles de euros (IVA Incluido). El 29 de noviembre, previo a la contratación de las obras, el Consejo de Administración aceptó una propuesta realizada por la Comunidad de Regantes con objeto de agilizar los trámites para adquirir una parcela (necesaria para la ejecución de las obras) mediante compra en lugar de utilizar el procedimiento de expropiación. La propuesta que consistía en comprar la parcela por 68 miles de euros y considerar el precio pagado por los regantes como pago a cuenta de las primeras certificaciones de obra fue recogida en la primera Adenda que modificó el esquema financiero del Convenio.

El contrato fue adjudicado por el Consejo de Administración el 25 de abril de 2002 a la empresa propuesta por un precio de 1.060 miles de euros, que suponía una baja del 18,31%, y un plazo de ejecución de 4,7 meses y se formalizó el 28 de mayo. El 30 de julio se levantó un acta de replanteo parcial de las obras para la ejecución de parte del proyecto, dado que en esa fecha no se disponía de los terrenos en los que se debía ubicar un embalse, el 13 de noviembre se procedió al replanteo total, siendo esa la fecha a partir de la que empezó a contar el plazo de ejecución que concluía el 3 de abril de 2003.

A lo largo de la ejecución de las obras el Director Facultativo hizo cambios en el proyecto superando el límite del 10% del precio de adjudicación del contrato de obra, por lo que, una vez terminadas las obras, la Sociedad redactó un proyecto modificado y lo elevó al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que lo aprobó el 25 de junio de 2003 por el precio de liquidación que ascendió a 1.217 miles de euros, con un incremento del 14,8% del precio de adjudicación.

El 31 de diciembre de 2003 la Sociedad dio de alta la inversión como inmovilizado definitivo, pero en enero de 2004 la trasladó de nuevo al inmovilizado en curso, a principios de abril de ese ejercicio firmó el Convenio de explotación con la Comunidad de Regan-

tes y el 29 de diciembre traspasó otra vez la inversión al inmovilizado definitivo.

Proyecto de Transformación del Sistema de Riego Tradicional en Localizado, Zonas 2-3, para La Comunidad de Regantes de Almazora (Castellón)

El texto del Convenio regulador de la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de los regadíos que suscribió la Sociedad con la Comunidad de Regantes previo al inicio de la contratación de las obras fue aprobado por el Consejo de Administración de SEIASA MESETA SUR el 29 de noviembre de 2001, modificado en septiembre de 2002. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el 2 de julio de 2002 aprobó el proyecto para la ejecución de las obras con un presupuesto de licitación de 4.739 miles de euros. El expediente de contratación se inició el 25 de julio de ese mismo año con la aprobación por el Consejo de Administración de los pliegos de condiciones para la contratación, tras realizar los trámites de publicación, el 28 de octubre la Mesa de Contratación elevó al Consejo una propuesta para la adjudicación del contrato a una empresa que había ofertado un precio de 3.867 miles, con una baja del 18,37%, y un plazo de ejecución de 10 meses.

El contrato se formalizó el 28 de noviembre y el 15 de enero de 2003 comenzó a computarse el plazo de ejecución de las obras que finalizaba el 16 de noviembre de 2003, pero concluyeron el 25 de marzo de 2004 sin que se tramitase expediente de prórroga. En la liquidación final la obra se valoró en 4.254 miles, con un incremento del 9,98% del precio de adjudicación que fue abonada al contratista en el mes de septiembre.

Aunque las obras habían finalizado en marzo de 2004 y liquidado en mayo, SEIASA MESETA SUR mantuvo la inversión registrada como inmovilizado en curso durante más de dos ejercicios económicos hasta que, una vez firmado el Convenio de explotación con la Comunidad de Regantes en julio de 2006, se traspasó en octubre al inmovilizado definitivo.

Proyecto de Transformación del Sistema de Riego Tradicional al Localizado en la Comunidad de Regantes de Villarreal (Castellón)

El Convenio regulador de la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de los regadíos entre SEIASA y la Comunidad de Regantes de Villarreal, que sirvió de antecedente a este contrato fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 29 de marzo de 2001. El Proyecto para la ejecución de las obras fue aprobado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el 9 de octubre de ese mismo año, iniciándose el expediente de contratación el día 22 de octubre con la aprobación del Pliego de Condiciones, que contemplaba un

precio de licitación de 12.223 miles de euros y un plazo de ejecución de 18 meses.

El contrato se adjudicó a la UTE propuesta por un importe de 9.510 miles de euros, con una baja del precio de licitación 22,19%, y un plazo de ejecución de 15 meses; y fue formalizado el día 9 de mayo. La Comisión de Seguimiento de las obras se constituyó el 5 de junio de 2002.

El acta de comprobación del replanteo de las obras se levantó el 5 de junio de 2002, iniciándose el cómputo del plazo de ejecución de las obras que debían finalizar el 6 de septiembre de 2003, aunque no se concluyeron hasta el 15 de septiembre de 2004, superando en un 80% el plazo de ejecución inicialmente previsto. La certificación de liquidación, expedida en diciembre de 2004, fue abonada al contratista el 15 de abril de 2005, aunque el Consejo de Administración de la Sociedad no adoptó el acuerdo de aprobación del saldo a favor del contratista hasta el 28 de septiembre de 2005.

Modernización y Consolidación de los Regadíos para La Comunidad de Regantes Cota 220 Río Mijares-Onda, en el Término Municipal de Onda (Castellón)

El Convenio regulador de la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de los regadíos entre SEIASA y la Comunidad de Regantes que sirvió de antecedente a este contrato, se firmó el 1 de octubre de 2001, aprobándose el proyecto de las obras por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el 10 de junio de 2002, con un presupuesto de 18.338 miles de euros.

El Consejo de Administración aprobó una propuesta de adjudicación a la empresa que había licitado por un precio de 13.360 miles de euros, que suponía una baja del 27,14%, y un plazo de ejecución de 19 meses y adjudicó el contrato el 26 de febrero de 2004. El contrato se formalizó el 17 de marzo y el 2 de abril empezó a computarse el plazo de ejecución de las obras que debían estar finalizadas el 3 de noviembre de 2005.

El 1 de marzo de 2005 el Consejo de Administración aprobó el Proyecto Modificado nº 1 que elevó al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que lo aprobó el 6 de abril con un presupuesto de 15.592 miles que incrementó el precio de adjudicación un 16,71%. En abril de 2006 se aprobó el Proyecto Modificado nº 2 sin incremento de presupuesto, pero se amplió el plazo de ejecución de las obras hasta el 2 de junio de 2006, aunque finalmente concluyeron el 31 de agosto.

Proyecto de Establecimiento de la Red General de Distribución para Riego Localizado y otras Obras Complementarias en La Zona I, Cid y Zona II, Gil-Martínez en Monforte del Cid (Castellón)

El Convenio regulador de la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de los regadíos entre SEIASA y la Comu-

nidad de Regantes que sirvió de antecedente para la contratación de las obras es de 21 de noviembre de 2001. El día 22 de marzo de 2002 el Consejo de Administración aprobó la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación y adjudicó el contrato a una Unión Temporal de Empresas (UTE) por importe de 8.614 miles, lo que suponía una baja del 18,9% del precio de licitación, y un plazo de ejecución de 14 meses. El contrato se formalizó el 4 de junio y el día 28 de ese mismo mes comenzó a computar el plazo de ejecución de las obras que debían estar finalizadas el 28 de agosto de 2003, plazo que fue ampliado por la Comisión de Seguimiento de las obras primeramente hasta el 15 de diciembre y después hasta el 31 de enero de 2004.

En la liquidación se valoró la obra ejecutada en 9.450 miles de euros, con un aumento del 9,70% del precio de adjudicación del contrato.

La Sociedad a 31 diciembre de 2006 mantenía aún esta inversión registrada como inmovilizado en curso. El 30 de abril de 2004, una vez terminadas las obras SEIASA MESETA SUR contrató por un periodo de 4 años prorrogable el mantenimiento de la red general de distribución para riego localizado, cargándose el gasto de este contrato a resultados en la cuenta «622 gastos de mantenimiento».

Proyecto de Red General de Distribución de Agua para Riego Localizado en La Comunidad de Regantes de Monteagudo (Novelda-Alicante)

La Sociedad firmó el Convenio regulador de la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de los regadíos con la Comunidad de Regantes que sirvió de antecedente al contrato para la ejecución de las obras, el 21 de noviembre de 2001 y el proyecto fue aprobado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el 16 de enero de 2002, con un presupuesto de licitación de 1.688 miles de euros.

El Consejo de Administración acordó la adjudicación del contrato a la empresa propuesta por un precio de 1.435 miles de euros, que representaba una baja del 15% sobre el precio de licitación, y un plazo de ejecución de 12 meses. El contrato se formalizó el 5 de junio de 2002 y las obras comenzaron a ejecutarse el 31 de julio.

Las obras fueron recibidas en febrero de 2004, después de que la Comisión de Seguimiento acordase prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2003. El Consejo de Administración aprobó el 26 de febrero de 2004 la liquidación de la obra por un importe de ejecución de 1.565 miles de euros, que supuso un incremento del 9,05% del precio de adjudicación del contrato. La Sociedad a 31 diciembre de 2006 mantenía esta inversión registrada como inmovilizado en curso.

Proyecto de Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó (Benajama-Alicante)

El Consejo de Administración de SEIASA MESETA SUR, el 29 de marzo de 2001, aprobó el texto del Convenio regulador de la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de los regadíos entre SEIASA y la Comunidad de Regantes de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó que fue suscrito el 27 de abril. El proyecto para la ejecución de las obras fue aprobado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el 17 de julio de 2002, con un presupuesto de ejecución por contrata de 59.418 miles de euros. El proyecto que se presentó al Ministerio para su aprobación tenía por objeto la recopilación en un proyecto general de 51 proyectos de detalle constructivo y establecer un plan de obras agrupando los proyectos, según sus características, en seis desglosados para su contratación independiente:

(miles de euros)

N.º	DESGLOSADOS	Presupuesto de ejecución material
1	Grupo embalses	10.842
2	Grupo Conducciones y Rebombeos	9.605
3	Grupo Redes de riego	14.377
4	Grupo Pozos	1.702
5	Grupo Electrificación	2.674
6	Grupo Obra Civil	3.133
TOTAL		42.333

Antes de la firma del Convenio regulador, la Comunidad General de Usuarios había suscrito, el 20 de octubre de 2000, un contrato de prestación de servicios profesionales con una empresa con el encargo de redactar los proyectos de obra necesarios para la realización de la «Mejora de Regadíos en el Alto Vinalopó» y la dirección facultativa de las obras. El Consejo de Administración de SEIASA MESETA SUR acordó la subrogación en el contrato de asistencia técnica suscrito por la Comunidad General de Usuarios. En el contrato se especificaba el precio y la forma de pago de los servicios, fijándose el importe total a abonar por la redacción de los proyectos en la cantidad resultante de aplicar el 3% al presupuesto de contrata sin que este importe pudiera exceder de 1.202 miles de euros comprendiendo la totalidad de los conceptos, costes y gastos necesarios para la redacción de los proyectos constructivos; y estableciéndose el importe total a abonar por la dirección de las obras en la cantidad resultante de aplicar el 2,5% al presupuesto de ejecución material de las obras. El 13 de marzo de 2003 se constituyó la Comisión de Seguimiento de las obras. Cada uno de los

proyectos desglosados se licitó y contrató de forma independiente.

Desglosado 1. Embalses

El presupuesto de ejecución material del Proyecto Desglosado N.º 1, Grupo Embalses, fue aprobado por el Ministerio de Agricultura, Pesca Alimentación por importe de 10.842 miles de euros. Para cada uno de los embalses se redactó un proyecto independiente. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aprobó el 14 de diciembre de 2001 los proyectos: «Embalse de San Cristóbal de Villena», con un presupuesto de ejecución por contrata de 891 miles, «Embalse de Quebradas», con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.790 miles y «Embalse del Puerto», con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.012 miles; el 18 de diciembre aprobó los proyectos: «Embalse de Cañada», con un presupuesto de ejecución por contrata de 573 miles, «Embalse de Boquera», con un presupuesto de ejecución por contrata de 771 miles, «Embalse de Solana», con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.153 miles y «Embalse de Pontarró», con un presupuesto de ejecución por contrata de 828 miles; el 19 de diciembre aprobó los proyectos: «Embalse de Campo de Mirra», con un presupuesto de ejecución por contrata de 675 miles, «Embalse el Madroñal», con un presupuesto de ejecución por contrata de 819 miles, «Embalse de Salinas», con un presupuesto de ejecución por contrata de 416 miles y «Embalse del Salse II», con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.345 miles; el 18 de enero de 2002 aprobó los proyectos: «Embalse de Pinar Alto», con un presupuesto de ejecución por contrata de 995 miles y «Embalse de Sax», con un presupuesto de ejecución por contrata de 437 miles; el 22 de enero aprobó el proyecto «Embalse de Pinar Bajo», con un presupuesto de ejecución por contrata de 377 miles y el 29 de enero, el proyecto «Embalse del Boquerón», con un presupuesto de ejecución por contrata de 206 miles.

El Consejo de Administración de SEIASA MESETA SUR aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación de la ejecución de las obras, con un presupuesto de licitación de 15.217 miles de euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 24 meses y el día 27 de febrero de 2003 adjudicó el contrato a la empresa propuesta, que había ofertado un precio de 11.824 miles de euros, con una baja del 22,30% sobre el precio de licitación, y un plazo de ejecución de 18 meses. El contrato se formalizó el día 27 de marzo de 2003. El día 9 de abril empezó a contar el plazo de ejecución del contrato, que concluía el 9 de octubre de 2004.

Las obras, con un coste total de 10.741 miles de euros, se ejecutaron superando ampliamente el plazo inicialmente previsto. Las obras se recibieron parcialmente el 27 de junio de 2005, con algunos embalses pendientes de comprobar por falta de llenado. La Comisión de Seguimiento de las obras puso de manifiesto que, salvo cosas de menor importancia, daba por acabada la obra. En las

certificaciones de obra se facturaron unidades de obra a las que, por carecer de precio unitario en el proyecto, se aplicaron precios nuevos que no aparecen acompañados del acta de precios contradictorios.

Los cambios realizados a lo largo de la ejecución de las obras obligaron a redactar modificaciones de algunos de los proyectos que, con posterioridad, fueron aprobadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La Sociedad a 31 diciembre de 2006 mantenía aún esta inversión registrada como inmovilizado en curso.

Desglosado 2. Conducciones y rebombeo de las Obras de Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Comunidad General de Usuarios del alto Vinalopó (Benajama-Alicante)

La aprobación del proyecto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tuvo lugar el 17 de julio, con un presupuesto de licitación de 13.481 miles de euros y un plazo de ejecución de 24 meses. El procedimiento de contratación empleado fue el de concurso abierto. El Director General emitió el informe de valoración de las 31 ofertas presentadas con la propuesta de adjudicación que la Mesa de Contratación elevó ese mismo día al Consejo de Administración. El 27 de febrero de 2003, el Consejo de Administración acordó adjudicar el contrato a la UTE que había ofertado un precio de 10.546 miles, que suponía una baja del 21,78% sobre el precio de licitación, y un plazo de ejecución de 18 meses. El contrato se formalizó el 8 de abril de 2003 y en esa misma fecha se levantó el acta de comprobación del replanteo y empezó a computar el plazo de ejecución.

En la certificación del mes de septiembre de 2003 se facturaron 517 miles de euros en concepto de anticipo por acopio de materiales que empezó a descontarse en septiembre de 2004 cuando el nuevo Consejo de Administración decidió regularizar las certificaciones de obras. La solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras presentada por el contratista se tramitó ante la Comisión de Seguimiento, que también acordó aprobar varias actas de precios contradictorios derivados de unidades de obra que habían sido ejecutadas por orden del Director de Obra.

En el mes de diciembre de 2005 se liquidó el contrato por un valor de 10.959 miles, con un incremento del 3,92% del precio de adjudicación, que aprobó el Consejo de Administración a finales de enero de 2006. La Sociedad a 31 diciembre de 2006 mantenía esta inversión registrada como inmovilizado en curso.

Desglosado 3. Redes de Riego

El Consejo de Administración aprobó el Pliego de Cláusulas Particulares de Contratación para este desglosado, con un presupuesto de licitación de 20.179 miles de euros y un plazo de ejecución de 24 meses. El

Director General de la Sociedad emitió el informe de valoración de las 32 ofertas admitidas que contenía la propuesta de adjudicación. El contrato fue adjudicado por el Consejo de Administración por un precio de 15.514 miles, con una baja del 23,12%, y un plazo de ejecución de 21 meses y se formalizó el 1 de abril de 2003, levantándose el día 8 el acta de comprobación del replanteo que dio inicio al cómputo del plazo de ejecución del contrato.

Aunque las obras debían iniciarse en el mes de abril, la primera certificación se emitió en junio de 2003 y las obras se recibieron parcialmente el 29 de julio de 2005 porque quedaban unas pruebas pendientes de realizar. La liquidación del contrato por 15.917 miles de euros, con un incremento del precio del 2,6%, se realizó en el mes de diciembre.

Como consecuencia de las decisiones adoptadas en la Comisión de Seguimiento, en el año 2005, se redactó un proyecto complementario «Proyecto de Modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó (Benajama-Alicante): Complementario Desglosado nº 3, Redes de Riego. Actuaciones a realizar en la C.R. de Elda y Villena (Alicante)» que fue aprobado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. El Consejo de Administración de SEIASA MESETA SUR el 30 de marzo de ese mismo año acordó adjudicar el contrato complementario de ejecución de las obras a una UTE, por 1.301 miles de euros y un plazo de ejecución de 3 meses. Sin embargo, el contrato de las obras complementarias en vez de formalizarse con la UTE adjudicataria se suscribió con la empresa contratista del contrato principal, que formaba parte de la UTE. En los antecedentes se hace constar que se adjudicó por el procedimiento negociado sin publicidad en base a la concurrencia de las circunstancias que para la utilización de dicho procedimiento establecía el art. 141 letra d) del TRLCAP y al amparo de lo previsto en la cláusula 1.5 del referido contrato («SEIASA DE LA MESETA SUR, S.A. podrá también aumentar el volumen de las obras objeto del presente Contrato mediante proyectos complementarios, el importe de los cuales no exceda el 20% del presupuesto de indicado en la cláusula 2.1». «15.514 miles»). El contrato se formalizó el 3 de mayo de 2005 por importe de 1.301 miles y aunque el plazo previsto de ejecución era tres meses, se facturó en 6 certificaciones mensuales, de mayo a diciembre, por importe total de 1.425 miles, que incrementó el precio en el 9,5%. La liquidación del contrato fue aprobada por el Consejo de Administración el 31 de enero de 2006. La Sociedad a 31 diciembre de 2006 mantenía esta inversión registrada como inmovilizado en curso.

Desglosado 4. Pozos

El Consejo de Administración aprobó el Pliego de Cláusulas Particulares de este contrato, con un presupuesto de licitación de 2.389 miles de euros y un plazo

de ejecución de 16 meses. El Consejo de Administración adjudicó el contrato a una empresa que había presentado una oferta económica de 1.935 miles de euros, lo que suponía una baja del 19,01% del presupuesto de licitación, y un plazo de ejecución de 14 meses. El 27 de febrero de 2003 el Consejo de Administración adjudicó el contrato a la empresa propuesta.

Las obras comenzaron a ejecutarse en abril de 2003, pero un año después, en abril de 2004, se comprobó que las profundidades de los pozos recogidas en el proyecto eran insuficientes y la Comisión de Seguimiento de las obras encargó a la dirección facultativa de las obras la redacción de un proyecto modificado para adaptarlo a la realidad. En el mes de septiembre la Comisión, además de aprobar una ampliación en el plazo de ejecución de las obras, acordó presentar al Ministerio un proyecto completo reformado que recogiera la realidad de lo que se había ejecutado. El 31 de enero de 2005 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aprobó el proyecto Modificado con un presupuesto de 3.564 miles de euros, que supuso un incremento del 84% del precio de adjudicación. El 23 de febrero, previa audiencia al contratista, el Consejo de Administración de SEIASA MESETA SUR acordó adjudicarle el nuevo contrato de obras del Proyecto Modificado, que se formalizó el 10 de marzo, y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 9 de junio de 2005.

Desde el comienzo de las obras se expidieron 26 certificaciones de obra ordinarias hasta junio de 2005 por valor de 3.507 miles de euros y, en marzo de 2006, una adicional de liquidación por 57 miles que aprobó el Consejo de Administración en febrero de 2006. La Sociedad a 31 diciembre de 2006 mantenía esta inversión registrada como inmovilizado en curso.

Desglosado 5. Electrificación

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aprobó el Proyecto con un presupuesto de licitación de 3.753 miles de euros, iniciándose el expediente de contratación el 28 de mayo con la aprobación del Pliego de Condiciones Administrativas por el Consejo de Administración de SEIASA MESETA SUR que contemplaba un plazo máximo de ejecución de 24 meses. El Consejo de Administración aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa que había presentado una oferta económica de 2.439 miles de euros, que representaba una baja del 35% del presupuesto de licitación, y un plazo de ejecución de 18 meses. Las obras debían estar finalizadas el 9 de octubre de 2004.

Las obras con un coste total de 2.439 miles de euros se ejecutaron superando el plazo previsto en cuatro meses y se facturaron en 16 certificaciones de obra ordinarias y una de liquidación que fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad a finales de noviembre de 2006. A 31 diciembre de ese año se mantenían registradas como inmovilizado en curso.

Desglosado 6 Obra Civil

La aprobación de los Pliegos de Condiciones de este contrato fue acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad el 28 de mayo de 2002, con un presupuesto de licitación de 1.411 miles de euros y un plazo de ejecución de 18 meses. El 27 de febrero se adjudicó el contrato a la empresa propuesta por 1.320 miles de euros, con una baja del 6,5% en el precio de licitación, y un plazo de adjudicación de 9 meses que suponía una reducción del 50% en el plazo de ejecución de las obras. El contrato se formalizó el 7 de abril de 2003 y al día siguiente se levantó el acta de comprobación del replanteo de las obras, iniciándose el cómputo del plazo de ejecución del contrato que finalizaba el 9 de enero de 2004.

Las obras con un coste de 1.451 miles de euros se facturaron mediante 12 certificaciones de obra ordinarias, expedidas entre abril de 2003 y abril de 2004, y una adicional de liquidación emitida en septiembre de 2004, con un incremento del 10% del precio y del 33% del plazo de ejecución ofertados y abonada al contratista en ese mismo ejercicio.

Aunque las obras habían finalizado en el año 2004, la Sociedad mantenía aún esta inversión registrada como inmovilizado en curso a 31 diciembre de 2006.

Centro de Control y Gestión

El contrato de obras que completaba las actuaciones previstas en el convenio inicial suscrito entre la Sociedad y la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopé era el del «Centro de Control y Gestión». El expediente de contratación se inició el 28 de mayo de 2002 con el acuerdo de aprobación del Pliego de Condiciones por el Consejo de Administración que contemplaba un precio de licitación de 2.986 miles de euros. El Consejo de Administración acordó adjudicar el contrato a la empresa que había ofertado un precio de 2.624 miles de euros, que suponía una baja del 12,12% sobre el precio de licitación, y un plazo de ejecución de 14 meses.

El contrato se formalizó el 19 de noviembre y en él se estipulaba que el inicio de las obras tendría lugar dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato, pero hasta el 5 de mayo de 2003 no se inició el cómputo del plazo de ejecución.

En marzo de 2003 el Director facultativo de las obras y autor del proyecto presentó a la Comisión de Seguimiento un informe elaborado por el contratista de las obras en el que se proponían una serie de mejoras no contempladas en el proyecto inicial. También se informaba del problema que planteaba el contratista porque había advertido la presencia de un material que imposibilitaba la cimentación del edificio. En el mes de abril se acordó redactar un proyecto modificado que fue aprobado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el 24 de noviembre de 2003 con un presupuesto de 2.473 miles de euros. No obstante, en el mes de octubre ya se estaba ejecutando el proyecto

modificado del edificio para el que no se llegó a levantar el acta de comprobación del replanteo.

Las obras con un coste total de 2.688 miles de euros que fueron recibidas de conformidad por la Sociedad el 24 de septiembre de 2004, habían concluido el 25 de mayo de 2004, con cuatro meses de retraso respecto de la fecha de terminación inicialmente prevista y se facturaron con un 8,7% de incremento sobre el precio del proyecto.

Las obras fueron recibidas de conformidad el 24 de septiembre de 2004, pero la Sociedad las mantuvo como inmovilizado en curso hasta que (después de haber firmado el 31 de marzo de 2006 con la Comunidad General de Usuarios el convenio de explotación) el 1 de octubre de 2006 las traspasó al inmovilizado definitivo.

III.4.2 Contratos de Asistencia Técnica

Durante el periodo 2000 a 2004 el procedimiento generalmente empleado por SEIASA MESETA SUR para los contratos de asistencia técnica relacionados con las obras de mejora y modernización de los regadíos fue el de concurso, excepto para ciertos contratos a los que la Sociedad no aplicó el procedimiento general. En estos últimos contratos SEIASA optó por no solicitar a la UE la financiación correspondiente; aunque la Sociedad en sus alegaciones ha manifestado respecto a estas partidas que, «...después de varias consultas al MAPA, finalmente serán tramitadas durante el ejercicio 2008, así como los gastos activados por la Sociedad en relación a cada una de las obras según los principios de Contabilidad Generalmente aceptados que, después de las últimas conversaciones mantenidas, también serán tramitados durante el ejercicio».

Para los contratos de asistencia técnica SEIASA MESETA SUR no disponía de Comisión Técnica de Valoración y los informes eran elaborados por el Director General, que los presentaba con una propuesta a la Mesa de Contratación de la que era miembro.

Del examen particularizado de los contratos de asistencia técnica cabe destacar:

El contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto y la dirección de las obras para «La mejora de Regadíos en el Alto Vinalopó» fue adjudicado inicialmente a una empresa por la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó el 20 de octubre del año 2000. Posteriormente, el 27 de abril de 2001 la Sociedad suscribió el Convenio con la Comunidad General de Usuarios y, simultáneamente, se subrogó en el contrato por el que la empresa externa se obligaba a redactar los proyectos necesarios para la realización de las obras de «Mejora de Regadíos en el Alto Vinalopó» y a realizar la dirección facultativa de las obras. El precio estipulado por la redacción de los proyectos ascendía al 3% del presupuesto de contrata (IVA excluido), con la limitación de que el importe no excedería en ningún caso de 1.202 miles de euros (IVA excluido); y por los

servicios de la dirección facultativa la empresa facturaría el 2,5% del presupuesto de ejecución material.

SEIASA MESETA SUR se subrogó en el contrato sin solicitar previamente a la empresa adjudicataria los antecedentes acreditativos del cumplimiento de los requisitos legales para contratar y de la solvencia técnica y financiera y tampoco le exigió el depósito de garantía o la constitución del aval que requería en todos los contratos que celebraba la Sociedad.

Sobre el precio pactado en el contrato se produjo un exceso de facturación, ya que por la redacción de los proyectos necesarios para la ejecución de las obras el contratista facturó un total de 1.416 miles de euros (IVA excluido), sobrepasándose el límite pactado en 214 miles. Aunque la Sociedad ha manifestado que el sobreprecio obedece a las modificaciones de los proyectos, en realidad tales modificaciones se debían en su mayor parte a errores o deficiencias del proyecto original que hubo que solventar y fueron acordadas por la Comisión de Seguimiento de las obras, que en noviembre de 2004 decidió encargar a la empresa la redacción de un proyecto complementario, que se denominó «Proyecto de Modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó (Benajama-Alicante): Complementario Desglosado n.º 3, Redes de Riego. Actuaciones a realizar en la C.R. de Elda y Villena (Alicante)» corriendo los gastos de este encargo a cargo de la Comunidad General de Usuarios.

SEIASA MESETA SUR no solicitó a la UE la financiación correspondiente al exceso que facturó esta empresa sobre el precio estipulado en el contrato. Sobre una facturación total de 2.935 miles de euros (IVA incluido) se justificaron a la UE 2.662 miles.

El contrato de consultoría y asistencia técnica para la dirección de las obras de «infraestructuras de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Castellón, Fase I: Red Principal, Fase II: Red Secundaria y Distribución» se tramitó conjuntamente con el de las obras. El Consejo de Administración, el 27 de septiembre de 2001, adjudicó el contrato a la empresa propuesta por 172 miles de euros. Finalmente, el contrato se liquidó en diciembre de 2003 por un importe de 196 miles de euros, con un incremento de 14,37% sobre el precio de adjudicación.

El contrato de consultoría y asistencia técnica para la dirección de las obras del «Proyecto de transformación del sistema de riego tradicional al localizado en la Comunidad de Regantes de Villarreal (Castellón)» también se tramitó de forma conjunta con el de las obras, si bien por el procedimiento de concurso restringido. El 28 de febrero de 2002, el Consejo de Administración adjudicó el contrato a la empresa propuesta por un importe de 246 miles de euros y un plazo de ejecución igual al de las obras (15 meses). El contrato, con un coste total de 295 miles de euros, se comenzó a certificar en el mes de junio de 2002, produciéndose finalmente un incremento total del 19,82% sobre el precio de adjudicación inicial.

El contrato de consultoría y asistencia técnica para la dirección de las obras del «Proyecto de Transformación del Sistema de Riego tradicional en localizado, Zonas 2-3, para la Comunidad de Regantes de Almazora (Castellón)» se licitó en el año 2002, con un presupuesto de 148 miles de euros por el procedimiento de concurso abierto. El 31 de octubre se acordó adjudicar el contrato a la empresa propuesta por un importe de 91 miles de euros y un plazo de ejecución igual al de la obra, aunque como la baja del precio ofertado por la adjudicataria, que era del 38,62%, incurría en temeridad se exigió el depósito de una garantía del 20% sobre el precio de licitación. El precio del contrato se certificó a partir de abril de 2003 en 10 certificaciones mensuales de igual importe, y una adicional de liquidación en mayo de 2004, que lo incrementó un 9,98%, alcanzando un precio final de 100 miles de euros.

El contrato de consultoría y asistencia técnica para la dirección de las obras de «Modernización y Consolidación de los Regadíos para la Comunidad de Regantes Cota 220 Río Mijares-Onda, en el término municipal de Onda (Castellón)» fue adjudicado por el Consejo de Administración de SEIASA MESETA SUR el 26 de febrero de 2004, mediante el procedimiento de concurso abierto a una UTE por un importe de 339 miles de euros. El 11 de noviembre de 2004 el Director Técnico de SEIASA MESETA SUR informó a la Comisión de Seguimiento sobre la situación en que se encontraba la redacción del proyecto modificado, que todavía estaba sin finalizar, y se acordó rescindir el contrato a la UTE adjudicataria, pero atendiendo a todas las indemnizaciones a que se estuviera sujetos y haciéndose cargo SEIASA MESETA SUR de los honorarios por la redacción del proyecto modificado. En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión, SEIASA MESETA SUR comunicó a la UTE el desistimiento unilateral del contrato con efectos del día 1 de diciembre de 2004; y, además de las 8 certificaciones emitidas hasta el momento de la rescisión por un importe total de 129 miles de euros, expidió una adicional de liquidación por importe de 11 miles, que la Sociedad abonó en el mes de enero de 2005 (todas estas decisiones se adoptaron sin contar con la previa autorización expresa del Consejo de Administración de SEIASA MESETA SUR, que el 27 de junio de 2007 acordó ratificar la decisión de resolver el contrato con la UTE que había sido tomada casi tres años antes por la Comisión de Seguimiento de las obras). A partir de la resolución del contrato el Presidente Ejecutivo nombró director de la obra a un técnico de SEIASA MESETA SUR y el 29 de marzo de 2005 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó adjudicar a otra UTE un contrato de consultoría y asistencia técnica, que en este caso era de asistencia a la Dirección facultativa de las obras, por importe de 304 miles de euros.

El contrato de consultoría y asistencia técnica para la Dirección de la obra del «Proyecto de establecimiento de la red general de distribución para riego localizado y otras obras complementarias en la Zona I, Cid y Zona II,

Gil-Martínez en Monforte del Cid (Alicante)» se tramitó simultáneamente con el de la obra, por el procedimiento de concurso abierto, con un precio de licitación de 270 miles de euros. El contrato fue adjudicado el día 22 de marzo de 2002 por 222 miles de euros y se formalizó el 5 de junio. En enero de 2004 se produjo un incremento del precio de adjudicación del contrato, del que la Sociedad no tiene antecedentes; y en mayo de 2004 se expidió una certificación adicional de liquidación (n.º 21), con lo que el precio final del contrato se elevó a 243 miles, el 9,7% sobre el precio de adjudicación.

El expediente para la contratación de un «Coordinador de Seguridad y Salud para la Obra de la Comunidad de Regantes de la Baronesa en el T.M. de Orihuela (Alicante)» no se ajustó al procedimiento general de contratación utilizado por SEIASA MESETA SUR para esta clase de contratos. El precio de adjudicación del contrato no se encontraba determinado en el acuerdo de adjudicación que se remitía al informe de valoración que, a su vez, se refería a la oferta de la adjudicataria. SEIASA abonó por este contrato 15,5 miles de euros que formaron parte del coste de la inversión de las obras pero no presentó la documentación para solicitar a la UE la subvención correspondiente.

Los contratos de asistencia técnica para la redacción del estudio de impacto ambiental y para la redacción del proyecto de medidas correctoras relacionados con el «Proyecto de establecimiento de la red general de distribución para riego localizado y otras obras complementarias en la Zona I, Cid y Zona II, Gil-Martínez (Monforte del Cid, Alicante)» y el «Proyecto de red general de distribución de agua para riego localizado en la S.A.T. Monteagudo (Novelda, Alicante)» fueron tramitados y adjudicados conjuntamente a una empresa externa por importe de 47 y 63 miles de euros, respectivamente, formalizándose ambos el 13 de febrero de 2002. El proyecto de ejecución de las medidas correctoras, por 220 miles de euros, que fue remitido al Ministerio de Medio Ambiente no fue ejecutado por SEIASA MESETA SUR, que realizó otras diferentes medidas ambientales por valor de 45 miles.

Similares observaciones pueden formularse respecto a los contratos de asistencia técnica para la redacción del estudio de impacto ambiental y para la redacción del proyecto de medidas correctoras para el «Proyecto de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó (Benajama, Alicante)» que fueron tramitados y adjudicados conjuntamente a una empresa externa por 174 y 134 miles de euros, respectivamente, formalizándose el 6 de febrero de 2002. El proyecto de medidas correctoras del impacto ambiental que SEIASA MESETA SUR remitió al Ministerio de Medio Ambiente contemplaba unas actuaciones por valor de 773 miles de euros que la Sociedad no ejecutó, habiendo redactado y realizado, en su lugar, otro proyecto diferente con un presupuesto de 344 miles, que se liquidó en 250 miles.

Para la realización de un informe hidrogeológico referido a las obras de «Modernización de Regadíos de Monforte del Cid (Alicante)» SEIASA MESETA SUR encargó directamente los trabajos a la empresa que tenía contratada para la dirección facultativa de las obras, valorándose el encargo, de forma conjunta con la dirección de obra, en 14 miles de euros (IVA incluido). La Sociedad, aunque consideró este gasto como mayor coste de la obra, no presentó a la UE las facturas justificativas de este contrato para solicitar la subvención correspondiente.

En febrero de 2002 el Consejo de Administración de SEIASA MESETA SUR aprobó el pliego de condiciones administrativas que regirían el contrato de asistencia técnica para la realización del «Proyecto de Prospección Arqueológica en las obras de Modernización y Mejora de regadíos de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó» mediante el procedimiento de concurso restringido. El Consejo de Administración adjudicó el contrato el 24 de abril de 2003 por 28,5 miles de euros (IVA incluido). El contratista presentó en virtud de este contrato a SEIASA MESETA SUR, que pagó, tres facturas por un valor conjunto de 39 miles de euros, cantidad que supuso un sobrecoste del 37,65% respecto del precio de adjudicación del contrato. De este importe, que íntegramente formó parte del coste de la obra, la Sociedad sólo presentó a la UE para solicitar la subvención dos facturas justificativas por el precio de adjudicación del contrato (28 miles).

A esa misma empresa SEIASA MESETA SUR también le adjudicó el contrato para la realización de la «Prospección Arqueológica de las obras e infraestructuras de establecimiento general de distribución de riego localizado y otras obras complementarias en el T.M. Monforte del Cid (Alicante): Zona I Cid y Zona II Gil Martínez». El expediente que tramitó SEIASA para esta contratación no se ajustó al procedimiento que, con carácter habitual, empleaba la Sociedad para esta clase de contratos, ya que a diferencia de otros, éste carecía de Pliegos de Condiciones Administrativas y de Bases o Prescripciones Técnicas que regulasen el contrato y no consta que se formalizase por escrito ni se constituyese la Mesa de contratación. La adjudicación del contrato fue realizada de forma mancomunada por el Presidente, el Director General y el Director Financiero. La empresa facturó los trabajos a SEIASA MESETA SUR el 16 de diciembre de 2003 con anterioridad a su finalización, que concluyeron con la elaboración de la Memoria en febrero de 2004. Si bien el importe de este contrato fue considerado como mayor coste de la obra y se cargó a los regantes, la Sociedad no remitió la documentación justificativa de este gasto a la UE para solicitar la subvención correspondiente.

III.4.3 Otros contratos

Entre los contratos de otra índole que SEIASA MESETA SUR celebró durante el periodo 2000 a 2004

para el desarrollo de su actividad, destaca el contrato de prestación de servicios de consultoría y asesoramiento que fue adjudicado por el Presidente de SEIASA MESETA SUR, previa autorización del Consejo de Administración el 3 de marzo de 2000. Los únicos antecedentes existentes sobre este contrato son una carta de invitación de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación del 27 de enero de 2000, dirigida a la empresa adjudicataria, en la que, tras exponer que habían sido constituidas las cuatro Sociedades Estatales de Infraestructuras Agrarias, con objeto de llevar a cabo su organización e implantación de los sistemas de gestión y asesoramiento se consideraba conveniente contratar con terceros la consultoría de esas tareas. El contrato se formalizó el 1 de abril de 2000, estipulándose para todos los servicios un precio de 6 miles de euros mensuales (precio límite que el Consejo de Administración autorizó a contratar) y un plazo de duración de un año prorrogable.

Entre otros servicios la empresa consultora se encargaba de redactar los pliegos de condiciones que regían los contratos que celebraba SEIASA MESETA SUR, de elaborar los informes técnicos de valoración de las ofertas y de redactar los contratos, por lo que toda la documentación preparatoria de un nuevo contrato suscrito el 10 de abril de 2001 fue elaborada por la propia empresa adjudicataria.

En el contrato que se firmó el 10 de abril de 2001 y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que lo regían se incorporaron variaciones significativas en las estipulaciones contenidas en el contrato suscrito el año anterior. Entre las principales novedades destacan el precio que distinguía una cantidad fija anual (8,3 miles de euros) y una cantidad variable, obtenida por el resultado de aplicar el 0,8% sobre el importe total certificado por los diferentes contratos celebrados por SEIASA con terceros para la realización de las actuaciones encomendadas a la Sociedad. El plazo de duración se fijaba en dos años prorrogables, salvo que los contratos de obras no hubieran finalizado, en cuyo caso se prolongaría la vigencia del contrato acorde con el tiempo de duración de las actuaciones encomendadas a SEIASA MESETA SUR. Además, se estableció que si por cualquier causa se extinguiera el contrato, el contratista tenía derecho al cobro de las cantidades correspondientes a los proyectos cuya ejecución se hubiese iniciado antes de producirse la causa de extinción.

Unos días antes del vencimiento del contrato, el 10 de marzo de 2003, la Dirección General de Patrimonio remitió una carta a SEIASA MESETA SUR comunicándole que, con la incorporación de un Director Financiero, además de un Director Técnico y de un Director de Promoción, la Sociedad disponía de una estructura organizativa consolidada y le instaba a que desarrollase las funciones que tenía encomendadas con su propio personal y a que adoptase las medidas oportunas para no renovar el contrato de consultoría con la empresa contratista. El Consejo de Administración acordó no

renovar el contrato y la Sociedad notificó la decisión a la empresa contratista aclarándole que la no renovación del contrato suponía prescindir de los servicios de consultoría y asistencia general a la Sociedad y limitar la asistencia técnica en el desarrollo de las actuaciones a los proyectos que al vencimiento del contrato hubieran sido adjudicadas las obras, por lo que continuarían los trabajos y los pagos conforme lo establecido en el contrato. Después de haber expirado el contrato la empresa contratista continuó hasta el 28 de julio de 2007 facturando a SEIASA MESETA SUR, el 0,8% del importe de todas las facturas y de las certificaciones derivadas de los contratos de asistencia técnica y de obras de los proyectos de Castellón, Alto Vinalopó, Monforte del Cid, Monteagudo, Villarreal, El Salobral y Almazora.

Entre diciembre de 2003 y abril de 2004 la Sociedad contrató de nuevo con esta empresa servicios de asistencia técnica mediante 15 adjudicaciones directas para trabajos de verificación de datos y valoración de ofertas, habiendo facturado por estos servicios 214 miles de euros. Con anterioridad al contrato del año 2000 esta empresa había facturado 22,5 miles, por su participación en el expediente de constitución de SEIASA MESETA SUR.

Aunque todas las facturas relacionadas con los proyectos, que ascendieron a 846,7 miles de euros, fueron activadas por la Sociedad por considerarlas mayor coste de la inversión y facturadas a los regantes, la documentación justificativa de estos gastos no se remitió a la UE al efecto de obtener la subvención correspondiente.

Al prescindir de los servicios de asesoría y consultoría, SEIASA MESETA SUR decidió contratar en abril de 2003 los servicios de una empresa externa en materia de asesoría fiscal mediante un concurso por invitación. Aunque el procedimiento empleado fue el de concurso-invitación el criterio para la adjudicación del contrato fue el económico. Desde julio de 2003 a 31 de diciembre de 2004, la empresa contratista facturó por estos servicios 28 miles de euros. En abril de 2003 el Consejo de Administración autorizó también al Presidente a negociar y a suscribir con la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado un convenio de asistencia jurídica, en términos análogos a los de las otras SEIASAS, que fue suscrito el 21 de julio de 2003.

La contratación de Asesoría en Materia de Riesgos y Seguros se inició en septiembre de 2003, a partir de un informe emitido por la empresa que prestaba servicios de consultoría. En el informe se ponía de manifiesto las carencias que presentaban los seguros contratados por las empresas adjudicatarias de los contratos de obras y la necesidad de que SEIASA MESETA SUR contase con los servicios de una empresa especializada en la materia para garantizar la total cobertura de los riesgos derivados de la actividad de la Sociedad. El contrato se adjudicó en enero de 2004 por 7 miles de euros anuales a una consultora externa tras cursar carta de invitación a tres empresas.

III.5 Actuaciones ambientales

El régimen jurídico de las actuaciones medioambientales en la mejora y consolidación de regadíos está contenido fundamentalmente en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de Junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la ley 6/2001, de 8 de mayo, y desarrollado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del RDL 1302/1986.

Las actuaciones encomendadas a SEIASA MESETA SUR se encontraban comprendidas en el Anexo II del Real Decreto Legislativo 1302/1986, que en el artículo 1.2 establece que los proyectos públicos o privados consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en su Anexo II deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano competente en la materia en cada caso.

Del conjunto de las actuaciones que a 31 de diciembre de 2004 estaban ejecutadas o en fase de ejecución, seis proyectos habían sido objeto de procedimiento de evaluación ambiental y disponían de la declaración de impacto ambiental correspondiente (DIA): «Modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad General de Usuarios de Alto Vinalopó, en Benajama, Alicante», «Red general de distribución para riego localizado y obras complementarias: Zona I Cid y Zona Gil Martínez, en Monforte del Cid, Alicante», «Modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes Balazote-La Herrera. Fase 1-Fase 2», «Modernización y consolidación de regadíos en la Comunidad de Regantes, la Baronesa, en Orihuela, Alicante», «Renovación y reforma del sistema de distribución de agua para riego en la Comunidad de Regantes de Badajoz-Canal de Montijo» y «Mejora y consolidación de las instalaciones de riego de los sectores F, G, G-2.^a, A y H de la Comunidad de Regantes de Talavera la Real, Badajoz». El resto de los proyectos fueron objeto de resolución dictada por la Secretaría General del Ministerio de Medio Ambiente, que tras analizar la documentación remitida por la Sociedad (resumen de los aspectos medioambientales del proyecto, que incluía medidas para evitar y reducir el impacto ambiental, así como los programas y planes de vigilancia que se iban a llevar a cabo) concluyó que no era necesario someter el proyecto al procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental.

Las Resoluciones de La Secretaría General de Medio Ambiente más destacables se refieren a los proyectos que se relacionan en el Anexo VIII de este Informe.

SEIASA MESETA SUR carecía de un procedimiento escrito para la tramitación, ejecución de medidas y seguimiento de los aspectos medioambientales; y tampoco lo tenía respecto a la sistematización, el archivo y el control de la documentación ambiental de los proyectos.

En la práctica, un ingeniero era el encargado de coordinar la tramitación medioambiental de las actuaciones y a través de él se remitían los informes oportunos a los órganos ambientales competentes para la preceptiva resolución ambiental (estudios de impacto ambiental, programas y planes de vigilancia ambiental y medidas correctoras y compensadoras).

La dirección ambiental de las obras fue asumida en todos los casos por la dirección facultativa, que tenía a su cargo toda la información y la documentación que generaba el seguimiento medioambiental de la obra, aunque no emitía informes periódicos referidos al seguimiento ambiental. En caso de que surgiera alguna incidencia ambiental relevante lo comunicaba al ingeniero de SEIASA MESETA SUR encargado de supervisar el proyecto, pero no se dejaba constancia de la incidencia y de la actuación del supervisor. Además, como hasta el ejercicio 2004 la dirección facultativa de las obras era ejercida, generalmente, por personal externo a la Sociedad, la información medioambiental de aquel periodo no se encuentra en las dependencias de SEIASA MESETA SUR.

Los planes y programas de vigilancia que se presentaban al Ministerio de Medio Ambiente preveían la creación de equipos de seguimiento ambiental con una estructura y unas competencias determinadas para verificar la aplicación de los programas ambientales; pero SEIASA MESETA SUR sólo conocía la existencia de tales equipos a través de las visitas a obra del ingeniero supervisor encargado de cada proyecto, ya que no se realizaba ninguna comprobación sistemática de su composición y sus actuaciones.

Los planes y programas de vigilancia ambiental preveían también un sistema periódico de elaboración de informes para recoger los aspectos ambientales relacionados con la ejecución de los proyectos de obra, estableciendo un «informe tipo» de periodicidad mensual que debía elaborar el equipo de seguimiento ambiental o el de Dirección de obra; pero no consta que se elaborasen los informes de seguimiento ni se realizasen otras labores de control en los aspectos medioambientales.

La Sociedad no ha facilitado la documentación relativa determinadas actuaciones ambientales manifestando, con carácter general, que no disponía de documentos sobre las medidas ambientales previstas en el proyecto de «ejecución de las obras e infraestructuras de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Castellón; fase 1, red principal, y fase 2, red secundaria y distribución» para evitar y reducir alteraciones en el medio, porque no fueron aplicadas por SEIASA MESETA SUR en su totalidad o no se ha podido comprobar que se llevaran a cabo. Tampoco disponía de los informes de seguimiento ambiental periódicos en materia arqueológica y en relación con los recursos acuíferos previstos en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto para la «Modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, en Benajama,

Alicante»; de la documentación ambiental presentada a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ni del informe de prospección arqueológica del área de actuación previo al inicio de las obras en relación a las obras del Sector III de la Comunidad de Regantes de Villarreal; de los antecedentes y documentos remitidos a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental con ocasión del proyecto para las obras de «Mejora y modernización de regadíos en la zona La Mota de El Salobral, Albacete» y para las obras de «Transformación del sistema de riego localizado en las zonas 2 y 3 de la Comunidad de Regantes de Almazora, Castellón»; de los informes sobre la aplicación del Plan de Vigilancia Ambiental a los que se refería la Declaración de Impacto Ambiental para las obras de «Infraestructuras de riego para la Comunidad de Regantes de Cota 220- Río Mijares, en el término municipal de Onda, Castellón»; y de los informes de prospección y seguimiento arqueológico de las obras «Red general de distribución para riego localizado y complementarias: Zona I Cid y zona II Gil Martínez, en Monforte del Cid, Alicante».

El proyecto para la ejecución de las obras de «modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, en Benajama, Alicante», iba acompañado de otro proyecto de medidas correctoras del impacto ambiental, cuyo presupuesto de ejecución material ascendía a 773 miles de euros, remitido como documentación complementaria a requerimiento de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental; pero la Sociedad ejecutó otro proyecto distinto de medidas correctoras redactado con posterioridad, en el que se reducía el presupuesto de ejecución a 344 miles, sin que este último proyecto se trasladase al órgano ambiental competente. Otro tanto sucedió con el proyecto de las obras «Red general de distribución para riego localizado y otras complementarias: Zona I Cid, Zona II Gil Martínez, en Monforte del Cid, Alicante» que iba acompañado de un proyecto de medidas correctoras con un presupuesto de ejecución por contrata de 220 miles de euros, que no fue ejecutado por SEIASA MESETA SUR que, en su lugar, adoptó las medidas ambientales contempladas en el proyecto de la obra por importe de 45 miles. Y tampoco ejecutó el proyecto de medidas correctoras del impacto ambiental que remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental con ocasión de la ejecución del «Proyecto de red general de distribución de agua para riego localizado en la Comunidad de Regantes de Monteagudo, Novelda, Alicante» y que tenía un presupuesto de ejecución de 58 miles de euros.

IV. CONCLUSIONES

Primera.—La Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias de la Meseta Sur se constituyó en diciembre de 1999, siendo su único accionista el Estado Español a través de la Dirección General de Patrimonio del Esta-

do. Su actividad principal consiste en la promoción, contratación y explotación de las obras e infraestructuras concretas de modernización y consolidación de regadíos incluidas en el Plan Nacional de Regadíos y declaradas de interés general, que se realicen en el ámbito de la Meseta Sur peninsular; habiéndose concretado esta actividad durante el periodo fiscalizado en las actuaciones encomendadas a la Sociedad mediante el Convenio Marco de Gestión Directa suscrito el 18 de octubre de 2000 con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los convenios firmados con las Comunidades de Regantes.

A 31 de diciembre de 2004 la Sociedad contaba con un capital social de 158.667 miles de euros. Los resultados del ejercicio ascendieron a 799 miles; y las reservas a 6.786 miles, que responden a los beneficios acumulados de los ejercicios 2000 a 2003.

Segunda.—A finales de 2004 SEIASA MESETA SUR tenía encomendada la promoción de 106 actuaciones, de las que había presupuestado 45, por importe de 430.700 miles de euros. De las actuaciones presupuestadas la Sociedad había suscrito 30 convenios con las Comunidades de Regantes o Usuarios por un importe de 332.647 miles, que representa el 26% de las obras encomendadas. De este importe se había licitado obra por 190.930 miles y adjudicado 144.671 miles de 19 actuaciones, habiendo invertido en proyectos, expropiaciones y certificaciones de obra 91.273 miles, lo que representa un grado de ejecución de los Convenios del 28%. El nivel de contratación y de ejecución de las obras encomendadas a SEIASA MESETA SUR alcanzaba tan sólo el 11% y el 7% de la inversión estimada. Para las 76 obras restantes encomendadas a la Sociedad, con una inversión estimada de 1.097.282 miles de euros, que debían estar ejecutadas a finales del ejercicio 2008, aún no se había firmado el Convenio con los usuarios.

Tercera.—La financiación media prevista en los convenios firmados para la ejecución de las obras correspondía el 43% a recursos propios de la Sociedad, que debía aportar 143.209 miles, el 33% al cobro de 110.601 miles a los usuarios en concepto de anticipo de tarifas durante la ejecución de las obras y 78.838 miles a fondos comunitarios.

A 31 de diciembre de 2004, de los 91.273 miles de euros (IVA excluido) que había invertido la Sociedad en las actuaciones, había obtenido 10.173 miles de fondos europeos estructurales (FEOGA). La Sociedad había financiado con sus recursos el 65% de la inversión realizada y los usuarios tan sólo el 24%. El exceso aportado por SEIASA MESETA SUR sobre la cantidad presupuestada, que ascendía a 19.627 miles, se debe fundamentalmente a que, aunque en los convenios reguladores se fijaban los porcentajes de financiación sobre el coste total de las obras, con posterioridad se suscribieron adendas que modificaron los componentes que determinaban el coste total de la inversión disminuyendo el porcentaje que representaba la financiación

anticipada por los regantes o usuarios. Los periodos de carencia para el cobro a los regantes pactados en los convenios y el modo en que se llevó a cabo su aplicación, también contribuyeron a que la Sociedad financiase más del 50% del coste total de las inversiones realizadas.

Otro factor que ha influido en la recuperación de la inversión realizada por la Sociedad es el dilatado periodo de tiempo transcurrido desde la finalización de las obras hasta la firma de los convenios de explotación con las Comunidades de Regantes o Usuarios que, en ocasiones, ha superado más de un año. Esta circunstancia afecta directamente a la cuenta de resultados de la Sociedad en tanto que hasta que no se firma el convenio de explotación no se comienza a imputar a resultados las tarifas de amortización y de explotación ni las subvenciones europeas, ni se amortiza el inmovilizado, además de retrasar el periodo a partir del que los regantes han de aportar el resto de la financiación mediante 25 anualidades. Aunque a 31 de diciembre de 2004 habían finalizado 8 obras, la Sociedad no comenzó a imputar a resultados las tarifas de amortización y de explotación a los usuarios hasta el ejercicio 2006.

Cuarta.—Los compromisos de inversión adquiridos a finales de 2004 por la Sociedad en virtud de los 30 convenios firmados con las Comunidades de Regantes y Usuarios ascendían a 125.029 miles de euros (64.902 miles para las obras pendientes de licitar y 60.127 miles para los contratos adjudicados y pendientes de certificar) en tanto que los fondos propios de la Sociedad para hacer frente a esos compromisos se situaban en 166.253 miles.

Aunque la actividad inversora de SEIASA MESETA SUR se inició a finales del ejercicio 2001, la Sociedad comenzó a remitir al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación la documentación necesaria para solicitar las subvenciones europeas en el ejercicio 2002. A 31 de diciembre de 2004 la Sociedad, de las 19 actuaciones iniciadas, sólo había empezado a percibir subvenciones con cargo a los fondos estructurales para 7 de ellas por importe de 11.795 miles de euros (incluido el IVA), el 11% del coste de las inversiones realizadas.

Quinta.—Inicialmente SEIASA MESETA SUR registró en su inmovilizado los terrenos expropiados. A finales de 2004 cambió el criterio para que fuesen las Comunidades de Regantes o Usuarios las que figurasen como beneficiarias de las expropiaciones de los terrenos necesarios para realizar las actuaciones de consolidación y mejora de los regadíos; pero siguió financiando los gastos inherentes a las expropiaciones por considerarlos incluidos en el coste de la inversión.

El reflejo contable de las operaciones de inversión en las obras no se ajustó debidamente a la situación real de las infraestructuras, y además, afectó al resultado económico del periodo, fundamentalmente por el largo periodo transcurrido entre la finalización de las obras y la firma de los convenios con los usuarios para la gestión de la explotación, tiempo durante el que permaneció

cieron como inmovilizado en curso; aunque este periodo se ha ido reduciendo paulatinamente. En todo caso, la demora en el alta definitiva del inmovilizado afecta al periodo de recuperación de la financiación anticipada por parte de la Sociedad, al retrasar el año a partir del que los regantes o usuarios han de comenzar abonar las anualidades del resto de la inversión realizada.

El resultado de la Sociedad se hubiera visto reducido en, al menos, 700 miles de euros si se hubieran incluido los gastos por amortización de las infraestructuras ya finalizadas y los ingresos por la tarifa de los regantes cobrados como anticipos pero no facturados y los ingresos correspondientes a la imputación a resultados de la subvenciones europeas recibidas por SEIASA MESETA SUR.

Sexta.—SEIASA MESETA SUR ha mantenido desde su constitución hasta 31 de diciembre de 2004 una cifra elevada de fondos líquidos motivada por la demora en la aplicación de los fondos percibidos en las obras modernización y mejora de regadíos. El exceso de tesorería ha generado unos ingresos financieros que, además de compensar los resultados negativos de explotación han permitido a la Sociedad obtener beneficios ordinarios durante todo el periodo. Ha sido, pues, la inversión de los recursos no aplicados y no el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social lo que ha dado lugar a que SEIASA MESETA SUR obtuviese beneficios.

Durante el periodo 2000 a 2004 los excedentes de tesorería se colocaron en valores de Deuda Pública a corto plazo. La rentabilidad media obtenida por las inversiones realizadas se situó en el 4,6% para el año 2000, disminuyendo a lo largo del periodo, conforme la tendencia del mercado, hasta alcanzar el 2,1% en el año 2004.

Séptima.—El principal recurso con el que cuenta la Sociedad para financiar los gastos de funcionamiento es la percepción de un porcentaje (3%) sobre las certificaciones de obra en concepto de gestión, supervisión y control durante la ejecución de las obras; y en la fase de explotación con la facturación a los usuarios por los gastos de mantenimiento, más un recargo por los servicios prestados.

Durante el periodo analizado SEIASA MESETA SUR ha presentado en todos los ejercicios pérdidas de explotación porque su principal recurso para financiar los gastos de funcionamiento está directamente relacionado con su actividad inversora y no ha sido suficiente para poder cubrir el 71 % de los gastos operacionales de la Sociedad.

Octava.—Desde el ejercicio 2001 SEIASA MESETA SUR dispone de un manual interno de procedimientos que regula el protocolo de contratación y los procedimientos de pago. Este Manual de Procedimientos Administrativos y de Gestión se ajusta en lo que se refiere a la contratación a lo previsto en la normativa y disposiciones de aplicación (si bien no se había actualizado para recoger las modificaciones introducidas en el LCAP por la Ley 62/2003).

En general el procedimiento de contratación para la ejecución de obras que empleó SEIASA MESETA SUR fue el de concurso abierto. En los 25 contratos adjudicados obtuvo una baja media del 24% sobre el precio de licitación, lo que supuso un ahorro de 53.646 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2004 de las 25 obras contratadas habían finalizado 8, que habían sido adjudicadas por un importe global de 37.099 miles de euros, con una baja del 17% del precio de licitación. No obstante, el coste final de estos contratos, como consecuencia de las modificaciones, ascendió a 41.936 por lo que la baja real del precio de licitación se situó en el 6%.

En el año 2004 el nuevo Consejo de Administración acordó realizar modificaciones en los procedimientos de contratación y regularizar las certificaciones de obra ejecutada mejorando sensiblemente a partir del segundo semestre del año los procedimientos de contratación y el seguimiento de la ejecución de los contratos.

En las reuniones de la Comisión de Seguimiento de las obras celebradas a lo largo de la ejecución de los contratos, se adoptaron decisiones que afectaron directamente a los proyectos y a las condiciones de los contratos. Estas modificaciones no contaron siempre con la aprobación de los órganos competentes de la Sociedad ni del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Novena.—El procedimiento generalmente empleado por SEIASA MESETA SUR para los contratos de asistencia técnica relacionados con las obras de mejora y modernización de los regadíos fue el de concurso. En ciertos contratos la Sociedad no aplicó el procedimiento general, optando en estos casos por no solicitar a la UE la financiación correspondiente a los gastos.

Décima.—Del conjunto de las actuaciones que a 31 de diciembre de 2004 estaban ejecutadas o en fase de ejecución, seis proyectos habían sido objeto de procedimiento de evaluación ambiental y disponían de la declaración de impacto ambiental. En el resto de los proyectos la Secretaria General del Ministerio de Medio Ambiente estimó que no era necesario someter el proyecto al procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental.

SEIASA MESETA SUR carecía de un procedimiento escrito para la tramitación, ejecución de medidas y seguimiento de los aspectos medioambientales. La dirección ambiental de las obras fue asumida en todos los casos por la dirección facultativa, que tenía a su cargo toda la información y la documentación que generaba el seguimiento medioambiental de la obra, aunque no emitía informes periódicos referidos al seguimiento ambiental.

SEIASA MESETA SUR carecía de un sistema de control destinado a registrar los antecedentes y documentos referidos a los informes y a las medidas ambientales adoptadas y su remisión al órgano competente en la materia; y no existe constancia de las labores de con-

trol y de las medidas de cumplimiento que pudieran haberse adoptado en los aspectos medioambientales.

V. RECOMENDACIONES

Primera.—Ante el exceso de financiación de las inversiones realizadas con los recursos de SEIASA MESETA SUR, sería conveniente que la Sociedad corrigiese en el futuro los desfases temporales de los cobros a terceros, una adecuada aplicación de los periodos de carencia pactados en los convenios para el cobro a los regantes o usuarios y evitarse en la medida de lo posible las modificaciones de los esquemas financieros pactados en los convenios y de los componentes del coste de las inversiones. Asimismo, debería adoptar las medidas precisas para poder solicitar a la UE la financiación correspondiente a todos los gastos inherentes a las inversiones.

Segunda.—Para evitar la demora en la recuperación de la inversión y un correcto registro contable de las operaciones de inversión que refleje con exactitud el resultado económico, SEIASA MESETA SUR debería

reducir el dilatado periodo de tiempo que transcurre desde la finalización de las obras hasta la firma de los convenios de explotación con las Comunidades de Regantes o Usuarios.

Tercera.—Sería conveniente que SEIASA MESETA SUR exigiese a los proyectistas de las obras que los proyectos se adapten mejor a la realidad de los terrenos en los que se van a realizar las inversiones para tratar de evitar, las modificaciones de los contratos de las obras.

En los supuestos de modificación de los precios de los contratos y en las ampliaciones de los plazos de ejecución SEIASA MESETA SUR debería adoptar las medidas precisas para que las garantías y los avales de los contratistas se actualicen a las nuevas condiciones de los contratos.

Cuarta.—SEIASA MESETA SUR debería aprobar un procedimiento escrito para la tramitación, ejecución de medidas y seguimiento de los aspectos medioambientales.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—El Presidente,
Manuel Núñez Pérez.

ANEXOS

ANEXO I
ACTUACIONES ENCOMENDADAS A SEIASA MESETA SUR A 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(en miles de euros)

Actuación	Presup. Total		Presup. del proyecto, expropiaciones y otros		Presup. obras		Obra prevista en 2004	
	Total	%	total	%	obras	Adjudic.	Ejecución	%
001.- C.R. Levante Margen Izquierda	43.058	4.349	2.646	61%	38.709	38.709	11.854	31%
002.- C.R. La Baronesa	808	82	71	87%	726	0	558	77%
003.- C.G.U. Alto Vinalopó	44.011	4.445	2.417	54%	39.566	0	7.583	19%
004.- C.R. Montforte del Cid (C.G.U. Alto Vinalopó)	7.685	776	29	4%	6.909	0	0	0%
005.- C.R. Monteagudo (C.G.U. Alto Vinalopó)	1.270	128	7	6%	1.142	0	0	0%
006.- C.R. Sax (C.G.U. Alto Vinalopó)	1.367	138	89	65%	1.229	1.229	461	37%
007.- C.R. Benjama (C.G.U. Alto Vinalopó)	6.592	666	541	81%	5.926	5.926	3.959	67%
008.- C.G.R. La Pedrera	0	0	0	-	0	0	0	-
009.- Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela	0	0	0	-	0	0	0	-
010.- Planta Desalinizadora Pilar de la Horadada	0	0	0	-	0	0	0	-
011.- C.R. Villarreal	17.861	1.804	1.127	62%	16.057	0	5.373	33%
012.- C.R. Castellón	8.971	906	216	24%	8.065	0	0	0%
013.- C.R. Almazora	3.413	345	222	64%	3.068	0	1.136	37%
014.- C.R. Cota 220 del Río Mijares	16.325	1.649	909	55%	14.676	0	3.014	21%
015.- C.R. Vall D'Uxó	3.793	383	205	53%	3.410	3.410	599	18%
016.- C.R. Riegos del Río Alcoy	9.111	920	785	85%	8.191	8.191	6.058	74%
017.- C.G.U. Acequia de Moncada	0	0	0	-	0	0	0	-
018.- C.G.U. Acequia Real del Júcar (Fase I)	25.906	2.617	0	0%	23.289	0	0	0%
019.- C.G.R. Enguera	0	0	0	-	0	0	0	-
020.- C.G.U. Canal Júcar-Turía	0	0	0	-	0	0	0	-
021.- C.R. Carlet (C.G.U. Canal Júcar-Turía)	5.676	573	339	59%	5.103	5.103	1.405	28%
022.- C.R. Picassent (C.G.U. Canal Júcar-Turía)	6.151	621	296	48%	5.530	5.530	426	8%
023.- C.G.R. Canal Principal del Camp del Turia	0	0	0	-	0	0	0	-
024.- C.R. Casinos (C.G.R. Canal Principal del Camp del Turia)	8.987	908	652	72%	8.079	8.079	4.050	50%
025.- C.G.U. Medio Vinalopó (Percamp)	3.897	394	202	51%	3.503	3.503	481	14%
026.- C.R. Novelda	0	0	0	-	0	0	0	-
027.- C.R. Real Acequia de Escalona	0	0	0	-	0	0	0	-
028.- C.R. Carcagente	0	0	0	-	0	0	0	-
029.- C.R. Sueca	0	0	0	-	0	0	0	-
030.- Z.R. Alta Cabecera del Segura	0	0	0	-	0	0	0	-
031.- Z.R. Los Llanos de Albacete	0	0	0	-	0	0	0	-
032.- C.R. La Gineta	0	0	0	-	0	0	0	-
033.- Z.R. Vega de Ontur y Albatana	0	0	0	-	0	0	0	-
034.- Z.R. Fuente La Canal en Tobarra	0	0	0	-	0	0	0	-
035.- Z.R. Vega del Río Lezuza	0	0	0	-	0	0	0	-
036.- Z.R. Pantano de Almansa	0	0	0	-	0	0	0	-
037.- Z.R. Vega de San Pedro	0	0	0	-	0	0	0	-

ANEXO I
ACTUACIONES ENCOMENDADAS A SEIASA MESETA SUR A 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(en miles de euros)

Actuación	Presup. Total		Presup. del proyecto, expropiaciones y otros		Presup. obras	Obra prevista en 2004	
	Total	%	total	%		Adjudic.	Ejecución %
038.- Z.R. Hellín	0	0	0	0	0	0	0
039.- Z.R. Agramón	0	0	0	0	0	0	0
040.- Z.R. Bonete	0	0	0	0	0	0	0
041.- Z.R. Vega de Sta. María en Torre de Juan Abad	0	0	0	0	0	0	0
042.- Z.R. Vega del río Jabalón y Segurilla	0	0	0	0	0	0	0
043.- Z.R. Vega del Río Orgón en Sta. Cruz de los Cañamos	0	0	0	0	0	0	0
044.- Z.R. Vega del Río Villanueva de la Fuente	0	0	0	0	0	0	0
045.- Z.R. Los Mirones	0	0	0	0	0	0	0
046.- Z.R. Las Ochocientas. Los Pozuelos	0	0	0	0	0	0	0
047.- Z.R. La Huerta de Herencia	0	0	0	0	0	0	0
048.- C.R. Canal de los Auriles	0	0	0	0	0	0	0
049.- C.R. Pantano de Gasset	0	0	0	0	0	0	0
050.- C.R. Torre de Abraham Margen Izquierda	6.735	680	0	0%	6.055	0	0%
051.- Z.R. Vegas de Puebla de Don Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0
052.- C.R. El Provencio	0	0	0	0	0	0	0
053.- Z.R. Villalvilla, Júcar y Mariana	0	0	0	0	0	0	0
054.- Riegos Tradicionales del Alto Tajo	0	0	0	0	0	0	0
055.- Riegos Tradicionales del Júcar Alto	0	0	0	0	0	0	0
056.- Z.R. Alto y Medio Tajuña	3.756	379	0	0%	3.377	0	0%
057.- Z.R. El Atance (Villaseca de Henares)	3.109	314	0	0%	2.795	0	0%
058.- Z.R. Badiel	0	0	0	0	0	0	0
059.- Z.R. Valle del Mesa	0	0	0	0	0	0	0
060.- Z.R. Tajo, entre Almoduera y Driebes	0	0	0	0	0	0	0
061.- C.R. Almoduera Margen Derecha (Z.R. Tajo, entre Almoduera y Driebes)	2.591	262	0	0%	2.329	0	0%
062.- C.R. Canal del Henares	25.906	2.617	0	0%	23.289	0	0%
063.- C.R. Almonacid de Zorita	0	0	0	0	0	0	0
064.- C.R. Puebla del Vallés	0	0	0	0	0	0	0
065.- C.R. Ledanca y Argecilla	0	0	0	0	0	0	0
066.- Z.R. Río Cañamares	0	0	0	0	0	0	0
067.- C.R. Almoduera y Albalate (Margen Izquierda)	1.192	120	0	0%	1.072	0	0%
068.- C.R. Canal del Bajo Alberche	0	0	0	0	0	0	0
069.- C.R. Corralejo. Cazalegas	0	0	0	0	0	0	0
070.- C.R. El Bercial. Alcolea de Tajo	0	0	0	0	0	0	0
071.- C.R. Huerta de Valdecarábanos II	0	0	0	0	0	0	0
072.- C.R. La Rinconada. Puebla de Montalbán	0	0	0	0	0	0	0
073.- Z.R. Magán	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO I
ACTUACIONES ENCOMENDADAS A SEIASA MESETA SUR A 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(en miles de euros)

Actuación	Presup. Total	Presup. del proyecto, expropiaciones y otros		Presup. obras		Obra prevista en 2004	
		total	2004	%	obras	Ajudic.	Ejecución %
074.- Z.R. Valdepusa, Sector IV	0	0	0	-	0	0	0
075.- C.R. Río Cedrón, La Guardia	0	0	0	-	0	0	0
076.- C.R. Valdajos, Villarrubia de Santiago	0	0	0	-	0	0	0
077.- C.R. Balazote - La Herrera	34.295	3.464	1.896	55%	30.831	30.831	6.104
078.- Z.R. Río Calvache (Barajas de Mielo)	3.629	367	0	0%	3.262	0	0
079.- C.R. El Pedernoso	0	0	0	-	0	0	0
080.- C.R. El Sabobral	1.081	109	0	0%	972	0	0
081.- C.R. Las Fuentes de Lelur	390	39	39	100%	351	351	351
082.- Z.R. Estrecho de Peñarroya	29.783	3.008	1.714	57%	26.775	26.775	6.362
083.- Z.R. Estremera	0	0	0	-	0	0	0
084.- C.R. Morala de Tejuña y Chinchón	0	0	0	-	0	0	0
085.- C.R. Chinchón	12.535	1.266	1.065	84%	11.269	11.269	8.094
086.- C.R. Canal de Lobón	0	0	0	-	0	0	0
087.- C.R. Montijo Canal de Montijo	2.069	209	209	100%	1.860	1.860	1.860
088.- C.R. Entremíos	753	76	57	75%	677	677	382
089.- C.R. Talavera La Real	3.750	379	308	81%	3.371	3.371	2.259
090.- C.R. Badajoz Canal de Montijo	4.421	446	363	81%	3.975	3.975	2.654
091.- C.R. Guadiana del Caudillo	2.026	205	170	83%	1.821	1.821	1.277
092.- C.R. Margen Derecha del Río Alagón	13.436	1.357	866	64%	12.079	12.079	4.330
093.- C.R. Margen Izquierda del Río Alagón	12.996	1.313	837	64%	11.683	11.683	4.188
094.- C.R. Margen Izquierda del Río Alagón Sectores IX-XI y XIII	3.647	368	260	70%	3.279	3.279	1.564
095.- C.R. Borbollón y Ribera de Gata	0	0	0	-	0	0	0
096.- C.R. Margen Izquierda del Rosario	0	0	0	-	0	0	0
097.- C.R. Canal de Orellana	18.025	1.820	1.044	57%	16.205	0	3.956
098.- C.R. Vegas Altas 1	4.529	457	334	73%	4.072	4.072	2.117
099.- C.R. Vegas Altas 2	5.484	554	354	71%	4.930	4.930	2.406
100.- Z.R. Embalse de El Vicario	4.662	470	338	72%	4.192	4.192	2.092
101.- C.R. Rincón del Moro	0	0	0	-	0	0	0
102.- Z.R. El Simarro, en Casas de Fernando Alonso	0	0	0	-	0	0	0
103.- CC.RR. Valle del Jerte	8.078	817	0	0%	7.261	0	0
104.- C.R. El Torno (CC.RR. Valle del Jerte)	3.386	342	241	70%	3.044	3.044	1.452
105.- C.R. Piorral (CC.RR. Valle del Jerte)	3.030	305	216	70%	2.725	2.725	1.300
106.- C.R. Barrado (CC.RR. Valle del Jerte)	524	53	37	70%	471	471	225
TOTAL	430.700	43.500	21.143	49%	387.200	207.085	99.930
							267%

Datos según el PESCO de 2004

ANEXO II
Financiación prevista en los Convenios firmados a 31 de diciembre de 2004
(en miles de euros)

Aclucción	Coste total según Convenio Regantes (IVA incluido)	Fecha Convenio Regantes	Financiación según Convenios de Regantes firmados:		Financiación según Convenios de Regantes firmados:	
			Sociedad	%	Importe	%
			Importe	%	Importe	%
012.- C.R. Castellón	10.469	21-12-00	3.560	34%	4.396	42%
003.- C.G.U. Alto Vinalopó	47.341	27-04-01	19.410	41%	16.569	35%
011.- C.R. Villarreal	20.719	03-05-01	7.873	38%	7.874	38%
080.- C.R. El Salobral	1.276	24-05-01	625	49%	345	27%
014.- C.R. Cota 220 del Río Mijares	10.540	01-10-01	4.532	43%	3.478	33%
016.- C.R. Riegos del Río Alcoy	17.327	30-10-01	7.624	44%	5.544	32%
004.- C.R. Monforte del Cid (C.G.U. Alto Vinalopó)	12.162	21-11-01	5.230	43%	4.013	33%
005.- C.R. Monteagudo (C.G.U. Alto Vinalopó)	1.840	21-11-01	791	43%	608	33%
013.- C.R. Almazora	7.110	03-12-01	2.702	38%	2.702	38%
077.- C.R. Balazote - La Herrera	32.668	05-12-01	13.721	42%	11.107	34%
081.- C.R. Las Fuentes de Letur	485	12-12-01	204	42%	165	34%
002.- C.R. La Baronesa	1.270	26-02-02	521	41%	444	35%
097.- C.R. Canal de Orellana	29.053	27-03-02	13.365	46%	8.715	30%
098.- C.R. Vegas Altas 1	4.048	03-10-02	1.862	46%	1.215	30%
099.- C.R. Vegas Altas 2	6.069	03-10-02	2.792	46%	1.820	30%
006.- C.R. Sax (C.G.U. Alto Vinalopó)	2.036	15-10-02	835	41%	712	35%
007.- C.R. Benejama (C.G.U. Alto Vinalopó)	8.506	15-10-02	3.487	41%	2.978	35%
025.- C.G.U. Medio Vinalopó (Percamp)	6.250	11-11-02	2.562	41%	2.188	35%
021.- C.R. Carlet (C.G.U. Canal Júcar-Turía)	6.000	24-01-03	2.640	44%	1.920	32%
024.- C.R. Casinos (C.G.R. Canal Principal del Camp del Turia)	10.000	18-02-03	4.400	44%	3.200	32%
090.- C.R. Badajoz Canal de Montijo	5.500	25-02-03	2.530	46%	1.650	30%
100.- Z.R. Embalse de El Vicario	3.000	28-02-03	1.260	42%	1.020	34%
001.- C.R. Levante Margen Izquierda	49.947	22-04-03	21.977	44%	15.983	32%
085.- C.R. Chinchón	14.251	05-05-03	7.553	53%	4.275	30%
015.- C.R. Vall D'Uxó	4.601	21-05-03	2.025	44%	1.472	32%
091.- C.R. Guadiana del Caudillo	2.350	08-07-03	1.081	46%	705	30%
089.- C.R. Talavera La Real	5.106	09-07-03	2.349	46%	1.532	30%
094.- C.R. Margen Izquierda del Río Aragón Sectores IX-XI y XIII	4.230	18-11-03	1.946	46%	1.269	30%
022.- C.R. Picassent (C.G.U. Canal Júcar-Turía)	7.620	02-02-04	3.353	44%	2.438	32%
088.- C.R. Enterríos	873	06-04-04	402	46%	261	30%
TOTAL	332.647		143.212	43%	110.598	33%
						78.837
						24%

ANEXO III
EJECUCIÓN FINANCIERA DE LAS ACTUACIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(en miles de euros)

Actuación	Fecha Convenio Regantes	Presupuesto total según Convenio con Regantes (IVA excluido)	Inversión realizada a 31-12-2004	FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDIVIDUALES										
				Sociedad			Usuarios (Regantes)			Unión Europea				
				Previsión	Realizado	% Pago	Previsión	Realizado	% Cobro	Previsión	Realizado	% Cobro		
012.- C.R. Castellón	21-12-00	9.025	8.820	3.068	4.363	49%	3.791	42%	2.555	29%	2.166	24%	1.902	22%
003.- C.G.U. Alto Vinalopó	27-04-01	40.811	41.915	16.732	25.923	62%	14.284	35%	12.101	29%	9.795	24%	3.891	9%
011.- C.R. Villarreal	03-05-01	17.861	10.083	6.787	5.245	52%	6.787	38%	3.143	31%	4.287	24%	1.695	17%
080.- C.R. El Salobral	24-05-01	1.100	1.085	539	629	49%	297	27%	203	19%	264	24%	253	23%
014.- C.R. Cota 220 del Río Mijares	01-10-01	9.086	2.867	3.907	2.831	99%	2.998	33%	36	1%	2.181	24%		
016.- C.R. Riegos del Río Alcoy	30-10-01	14.937	1.856	6.572	4.780	44%	4.780	32%			3.585	24%		
004.- C.R. Monforte del Cid (C.G.U. Alto Vinalopó)	21-11-01	10.484	8.563	4.508	4.078	48%	3.460	33%	2.787	33%	2.516	24%	1.698	20%
005.- C.R. Monteagudo (C.G.U. Alto Vinalopó)	21-11-01	1.586	1.470	682	738	43%	523	33%	465	32%	381	24%	267	18%
013.- C.R. Almazora	03-12-01	6.129	3.780	2.329	3.317	38%	2.329	38%			1.471	24%	463	12%
077.- C.R. Balazote - La Herrera	05-12-01	28.162	11	11.828	11	42%	9.575	34%			6.759	24%		
081.- C.R. Las Fuentes de Letur	12-12-01	418		176		42%	142	34%			100	24%		
002.- C.R. La Baronesa	26-02-02	1.095	1.035	449	974	41%	383	35%	61	6%	263	24%		
097.- C.R. Canal de Orellana	27-03-02	25.048	4.886	11.521	4.007	46%	7.514	30%	879	18%	6.011	24%		
088.- C.R. Vegas Altas 1	03-10-02	3.490	210	1.605	210	46%	1.047	30%			838	24%		
099.- C.R. Vegas Altas 2	03-10-02	5.232	147	2.406	147	46%	1.570	30%			1.256	24%		
006.- C.R. Sax (C.G.U. Alto Vinalopó)	15-10-02	1.755	2	720	2	41%	614	35%			421	24%		
007.- C.R. Benejama (C.G.U. Alto Vinalopó)	15-10-02	7.333	3	3.007	3	41%	2.566	35%			1.760	24%		
025.- C.G.U. Medio Vinalopó (Percamp)	11-11-02	5.388	11	2.209	11	41%	1.886	35%			1.293	24%		
021.- C.R. Carlet (C.G.U. Canal Júcar-Turía)	24-01-03	5.172	624	2.276	624	44%	1.655	32%			1.241	24%		
024.- C.R. Casinos (C.G.R. Canal Principal del Camp del Turia)	18-02-03	8.621	2.438	3.793	2.438	44%	2.759	32%			2.069	24%		
090.- C.R. Badajoz Canal de Montijo	25-02-03	4.741	254	2.181	254	46%	1.422	30%			1.138	24%		
100.- Z.R. Embalse de El Vicario	28-02-03	2.586	7	1.086	7	42%	879	34%			621	24%		
001.- C.R. Levante Margen Izquierda	22-04-03	43.058	621	18.945	621	44%	13.779	32%			10.334	24%		
085.- C.R. Chinchón	05-05-03	12.285	385	6.510	385	53%	3.666	30%			2.089	17%		
015.- C.R. Vall D'Uxó	21-05-03	3.966	1	1.745	1	44%	1.269	32%			952	24%		
091.- C.R. Guadiana del Caudillo	08-07-03	2.026	5	932	5	46%	508	30%			486	24%		
089.- C.R. Talavera La Real	09-07-03	4.402	163	2.025	163	46%	1.321	30%			1.056	24%		
094.- C.R. Margen Izquierda del Río Alagón Sectores IX-XI y XIII	18-11-03	3.647	9	1.678	9	46%	1.094	30%			875	24%		
022.- C.R. Picassent (C.G.U. Canal Júcar-Turía)	02-02-04	6.589	11	2.890	11	44%	2.102	32%			1.577	24%		
088.- C.R. Entrerrios	06-04-04	753	2	346	2	46%	226	30%			181	24%		
Otras Actuaciones			9		9									
TOTAL		286.764	91.273	123.462	59.874	43%	96.346	33%	22.230	24%	67.968	24%	10.168	11%

Anexo IV

GRUPO DE FINANCIACION EUROPEA OBTENIDO POR LA SOCIEDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2004 PARA CADA UNA DE LAS ACTUACIONES INICIADAS

Invertido por SEIASA a 31 de diciembre de 2004		Subvenciones recibidas del FEOGA	
Actuación	Invertido (IVA excluido)	Importe (IVA excluido)	% Financiación
ALTO VINALOPO	41.915	3.891	9%
OBRA COMUNIDAD DE REGANTES DE CASTELLON	8.820	1.902	22%
OBRAS COMUNIDAD REGANTES VILLARREAL	10.074	1.695	17%
MONFORTE DEL CID	8.563	1.698	20%
OBRA CR EL SALOBRAL	1.085	253	23%
MONTEAGUDO	1.470	267	18%
COTA 220 RIO MIJARES	2.867		
LA SAFOR- GANDIA-RIO ALCOY	1.856		
OBRA CR ALMAZORA	3.780	463	12%
LA BARONESA	1.035		
OBRA CR CHINCHON	385		
OBRA CANAL DE ORELLANA	4.886		
OBRA CR CASINOS	2.438		
CARLET	624		
RIEGOS DE LEVANTE	613		
OBRA VEGAS ALTAS I	210		
VEGAS ALTAS II	147		
BADAJOS. CANAL DE MONTIJO	254		
TALAVERA LA REAL	163		
PICASSENT SECTOR X	7		
VILLAREAL SECTOR 3	9		
BALAZOTE LA HERRERA	11		
EL VICARIO	7		
ALTO VINALOPO(SAX)	2		
ALTO VINALOPO(BENEJAMA)	3		
MEDIO VINALOPO(PERCAM)	11		
LEVANTE(SECTOR 1)	5		
LEVANTE(CREVILLENTE)	2		
LEVANTE(PONIENTE SUR)	1		
VALL D'UXÓ(FASE I)	1		
GUADIANA DEL CAUDILLO	5		
CANAL DEL ZUJAR	1		
ENTRERRIOS	2		
PEÑAROYA	5		
DEL JERTE(EL TORNO)	3		
RIO ALAGON	9		
PICASSENTSECTOR XI	4		
TOTAL INVERTIDO	91.273	10.169	11%

ANEXO V
Importes financiados por SEIASA MESETA SUR
(en miles de euros)

Actuación	Gastellón	Alto Vinalopó	Villareal	El Salobral	Monforte del Cid	Monteagudo	Almazora	La Baronesa	Cota 220 Río Mijares	Total
Concepto de Gasto:										
Gastos de Expropiación		1.503						184	198	1.885
Redacción Proyecto		1.416						10	142	1.568
Ejecución de Obra	8.547	42.400	9.823	1.049	8.147	1.349	3.667		13.441	89.284
Dirección de Obra	169	1.115	254	21	210	27	86		341	2.054
Seguridad y Salud		197		6		6		13		222
Estudio Impacto Ambiental		150			39	15		32		236
Plan de Vigilancia Ambiental		116								116
Estudio Hidrológico					12					12
Ejecución Medidas Correctoras		216			29	12				257
Prospección Arqueológica		34			9				5	48
Otros Gastos activados			4						4	8
Consultoría y Gestión	70	365	81	9	68	11	30		22	586
Total	8.786	47.512	10.162	1.085	8.514	1.420	3.783	1.100	14.153	96.515
Importe justificado a Europa	8.716	45.382	10.077	1.055	8.424	1.382	3.753	903	13.788	93.480
Diferencia:	70	2.130	85	30	90	38	30	197	365	3.035

ANEXO VI
EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL DE SEIASA MESETA SUR (miles de euros)

	2000		2001		Variación 2000-2001		2002		Variación 2001-2002		2003		Variación 2002-2003		2004		Variación 2003-2004		Total	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	Relativa	Importe	%	Absoluta	Relativa	Importe	%	Absoluta	Relativa	Importe	%	Absoluta	Relativa	Importe	%
Sueldos y Salarios	103	53%	447	73%	344	334%	548	67%	101	23%	778	69%	230	42%	862	62%	84	11%	2.738	66%
Indemnizaciones	0	0%	0	0%	0	-	0	0%	0	-	0	0%	0	-	163	12%	163	-	163	4%
Seguridad Social	16	8%	84	14%	68	425%	111	14%	27	32%	170	15%	59	53%	196	14%	26	15%	577	14%
Otros Gastos Sociales	0	0%	5	1%	5	-	33	4%	28	560%	37	3%	4	12%	38	3%	1	3%	113	3%
Dietas Asistencia Consejo de Administración y Comisión de Auditoría	77	39%	79	13%	2	3%	127	16%	48	61%	138	12%	11	9%	136	10%	-	-	557	13%
Total	196	100%	615	100%	419	314%	819	100%	204	133%	1.123	100%	304	137%	1.395	100%	274	124%	4.148	100%

ANEXO VII
Decisiones adoptadas en el seno de las Comisiones de Seguimiento de las obras

Contrato	Decisiones o acuerdos adoptadas
<p>Obras e infraestructuras de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Castellón. Fase 1: Red principal y fase 2: red secundaria y de distribución</p>	<p>Los acuerdos modificaron el esquema financiero pactado en el convenio, el proyecto de las obras y el precio de adjudicación. En la primera reunión acordó que el pago de los honorarios del proyecto sería a cargo de la Comunidad de Regantes y a cambio los costes de Dirección de Obra serían asumidos por la Sociedad. También se acordó que unos trabajos adicionales cuyo importe se cifraba en el 1% del importe de adjudicación del contrato serían por cuenta de los regantes y en compensación este importe sería deducido de la tarifa anticipada que la Comunidad de Regantes debía realizar. En enero de 2003 acordó encargar a la Dirección Facultativa la redacción de la modificación del proyecto que, aprobó junto a unos nuevos precios en la misma sesión en la que se informaba que las obras estaban terminadas (a falta de unos tramos que se estimó se ejecutarían en cuatro meses), pero con posterioridad la Dirección de Obra y la Empresa contratista de las obras pactaron una modificación del cuadro de precios del proyecto al haberse ejecutado unidades de obra no previstas.</p>
<p>Proyecto para Mejora y Modernización de Regadíos en Zona La Moia de El Salobral (Albacete)</p>	<p>La Comisión tomó, entre otras, la decisión de ejecutar unas modificaciones del proyecto (desde la primera certificación de obra en agosto de 2002 se abonaron precios contradictorios por la ejecución de determinadas unidades de obra que no estaban contempladas en el proyecto, 48 precios nuevos en total) propuestas por el Director Facultativo de las obras, que incrementaron el precio un 9,18% y la de modificar las estipulaciones del Convenio regulador en el sentido de que la Comunidad de Regantes pagaba los honorarios por la redacción del proyecto que habían contratado y, en compensación, la Sociedad se haría cargo del coste de la Dirección de Obra, que se fijó en el 2% del coste de ejecución por contrata.</p>
<p>Proyecto de Transformación del Sistema de Riego Tradicional al Localizado en la Comunidad de regantes de Villarreal (Castellón)</p>	<p>Se adoptaron acuerdos que modificaron el esquema financiero estipulado en el Convenio regulador y afectaron al proyecto y a las condiciones del contrato, como compensar los honorarios de la Dirección de Obra, que SEIASA MESETA SUR abonaría en su totalidad, con los del proyectista que correrían a cargo de la Comunidad de regantes. En noviembre de 2003, la Comisión aprobó un proyecto modificado redactado por la Dirección facultativa de las obras que incrementó el presupuesto en 749 miles de euros (el 7,88% del precio de adjudicación); el 27 de diciembre de 2003 el Director de las obras informó favorablemente una solicitud de prórroga presentada por el contratista, aprobándose en enero de 2004 por la Comisión de Seguimiento, que fijó como nueva fecha para la finalización de las obras, el 6 de junio de 2004.</p>
<p>Proyecto de Establecimiento de la Red General de Distribución para Riego Localizado y otras Obras Complementarias en La Zona I, Cid y Zona II, Gil-Martínez en Monforte del Cid (Alicante)</p>	<p>Entre los acuerdos destacan la ejecución de un Proyecto Modificado en consideración a la petición de la Comunidad de Regantes de cambiar el emplazamiento del embalse de la zona Cid y las ampliaciones del plazo de ejecución.</p>
<p>Proyecto de Red General de Distribución de Agua para Riego Localizado en La Comunidad de Regantes de Montegudo (Novelda-Alicante)</p>	<p>La prórroga del plazo de ejecución de las obras se acordó en el seno de la Comisión.</p>

ANEXO VII
Decisiones adoptadas en el seno de las Comisiones de Seguimiento de las obras

Contrato	Decisiones o acuerdos adoptadas
<p>Proyecto de Modernización y Consolidación de los Regadíos del Alto Vinalopó (Benejama-Alicante):</p> <p>Desglosado 1.- Embalses</p>	<p>En las reuniones de la Comisión se adoptaron decisiones que afectaron directamente a los proyectos y a las condiciones del contrato, entre ellas destacan la de encargar a una de las empresas contratada por SEIASA MESETA SUR la realización de trabajos adicionales que supusieron un aumento del precio del contrato, la modificación de las obras proyectadas uniendo los embalses de Salinas y el del Boquerón, la aceptación de cambios propuestos por el director de obra y otras actuaciones que consideró necesarias por no estar contempladas en el proyecto, la no ejecución del Embalse de la Segundina porque las características del terreno dificultaba su realización, el encargo al proyectista de la redacción de varios proyectos modificados que recogieran los cambios de forma y ubicación de algunos embalses para los que no existían precios contradictorios y la revisión del plazo de ejecución de las obras. Todo ello obligó a redactar la modificaciones de algunos de los proyectos para que, con posterioridad, fueron aprobadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.</p>
<p>Desglosado 2.-Conducciones y rebombeo de las Obras de Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Comunidad General de Usuarios del alto Vinalopó (Benejama-Alicante)</p>	<p>La ampliación del plazo de ejecución de las obras presentada se tramitó ante la Comisión de Seguimiento, que también acordó aprobar varias actas de precios contradictorios derivados de unidades de obra que habían sido ejecutadas por orden del Director de Obra.</p>
<p>Desglosado 3.- Redes de Riego</p>	<p>Como consecuencia de las decisiones adoptadas en la Comisión de Seguimiento, en el año 2005, se redactó un proyecto complementario "Proyecto de Modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó (Benejama-Alicante): Complementario Desglosado nº 3, Redes de Riego. Actuaciones a realizar en la C.R. de Elda y Villena (Alicante)" que fue aprobado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.</p>
<p>Desglosado 4.- Pozos</p>	<p>La Comisión de Seguimiento de las obras encargó a la dirección facultativa de las obras la redacción de un proyecto modificado para adaptarlo a la realidad de las obras ejecutadas. Posteriormente, además de aprobar una ampliación del plazo de ejecución de las obras, acordó presentar al Ministerio el proyecto completo reformado que recogiera la realidad de lo que se había ejecutado</p>
<p>Desglosado 5.- Electrificación</p>	<p>A lo largo de la ejecución de las obras la Comisión acordó variar algunos aspectos del proyecto como suprimir la ejecución de unidades y ejecutar otras no previstas cuyos precios contradictorios fueron aprobados en el seno de la Comisión o ampliar el plazo de ejecución de las obras.</p>
<p>Desglosado 6.- Obra Civil</p>	<p>La Comisión durante la ejecución de las obras adoptó acuerdos que afectaron al proyecto y al contrato, entre otros, incrementar el número de unidades a ejecutar, redactar un proyecto modificado de una nave, aprobar cambios en la estructuras, ampliar el plazo de ejecución del contrato o aprobar su liquidación</p>
<p>Centro de Control y Gestión</p>	<p>La Comisión acordó redactar un proyecto modificado que, posteriormente, fue aprobado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación</p>

ANEXO VIII
Resoluciones Medioambientales más destacables

Denominación del proyecto	Resolución
Ejecución de las obras e infraestructuras de modernización y consolidación de los regadíos de la comunidad de regantes de Castellón; fase 1, red principal, y fase 2, red secundaria y distribución.	Resolución de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente
Modernización y consolidación de los regadíos de la comunidad general de usuarios del Alto Vinalopó, en Benajama, Alicante	Resolución de 8 de enero de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente
Transformación del sistema de riego en las zonas regables 2,4 y 5 de la Comunidad de Regantes de Villarreal, Castellón	Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente
Transformación del sistema de riego tradicional a localizado Sector III Villarreal en el término municipal de Villarreal (Castellón)	Resolución de 18 de julio de 2005, de la Secretaría General de Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático,
Mejora y modernización de regadíos en la zona La Mota de El Salobral, Albacete	Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente
Infraestructuras de riego para la comunidad de regantes de Cota 220- Río Mijares, en el término municipal de Onda, Castellón	Resolución de 17 de junio de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente
Red general de distribución para riego localizado y complementarias: Zona I Cid y zona II Gil Martínez, en Monforte del Cid, Alicante	Resolución de 8 de enero de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente
Red general de distribución de agua para riego localizado en la comunidad de regantes de Monteagudo, Novelda, Alicante	Resolución de 21 de junio de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente
Transformación del sistema de riego localizado en las zonas 2 y 3 de la Comunidad de Regantes de Almazora, Castellón	Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente
Modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes Balazote- La Herrera. Fase1- Fase2	Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de Prevención de la Contaminación y el cambio Climático